

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 21 de agosto del 2013.

No. 67

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1306/2013 II P.O., por medio del cual se REFORMAN las fracciones I y II del artículo 42, así como las fracciones X y XI del artículo 43; y se ADICIONA un segundo párrafo al artículo 42, ambos de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua.

Pág. 4435

-0-

DECRETO No. 1316/2013 XI P.E., por medio del cual se autoriza al Ejecutivo Estatal, para que enajene a título gratuito a favor del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Chihuahua, un bien inmueble ubicado en la reserva Plazuela de Acuña en Ciudad Juárez, Chihuahua, con superficie de 100,000.00 metros cuadrados, el cual se destinará para la construcción de las instalaciones del plantel.

Pág. 4436

-0-

DECRETO No. 1318/2013 XI P.E., por medio del cual se autoriza al Ejecutivo Estatal, para que enajene a título gratuito a favor de la C. Sandra Verónica Aguirre Ramírez, un inmueble con superficie de 4,200 metros cuadrados, ubicado en la carretera Parral-Jiménez. Así mismo, se autoriza al Ejecutivo Estatal, para que enajene a título gratuito a favor del Municipio de Parral, Chihuahua, un inmueble ubicado en la carretera Parral-Jiménez, con una superficie de 20-00-00 hectáreas que será destinado a la construcción del Estadio Olímpico.

Pág. 4437

-0-

DECRETO No. 1319/2013 XI P.E., por medio del cual se abroga el Decreto número 837-92-XVII- P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado, con el número 79, de fecha miércoles 30 de septiembre de 1992. Así mismo, se desincorpora del régimen de dominio público el inmueble del Distrito Judicial Hidalgo, con una superficie de 5-00-00.00 hectáreas y se autoriza al Municipio de H. del Parral destinarlo al establecimiento de un cementerio.

Pág. 4438

-0-

DECRETO No. 1322/2013 XI P.E., por medio del cual se aprueba la ampliación de licencia como Diputado de la Sexagésima Tercera Legislatura, al C. Alex Le Barón González, a partir del día 28 de julio y hasta el 30 de septiembre del año en curso.

Pág. 4439

-0-

DECRETO No. 1323/2013 XI P.E., por medio del cual se aprueba la ampliación de licencia como Diputada de la Sexagésima Tercera Legislatura, a la C. Brenda Francisca Ríos Prieto, a partir del día 28 de julio y hasta el 30 de septiembre del año en curso.

Pág. 4440

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 062 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Chihuahua, Chih., mediante el cual se aprobó la creación del Consejo Municipal de Turismo del Municipio de Chihuahua, Chih.

Pág. 4441

-0-

ACUERDO No. 063 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se destina al Servicio de la Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua, como parte de su equipamiento operativo, el bien inmueble ubicado en la calle Trías número 1 y calle Corona en ciudad Camargo, Municipio del mismo Nombre, Estado de Chihuahua, con superficie de terreno de 9,754.52 m².

Pág. 4447

-0-

ORGANO AUTONOMO

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Estatal Electoral mediante el cual se realiza la asignación de Diputados por el principio de representación proporcional, del Proceso Electoral Ordinario 2013.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 4450 a la Pág. 4475

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO No.
1306/2013 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMAN** las fracciones I y II del artículo 42, así como las fracciones X y XI del artículo 43; y se **ADICIONA** un segundo párrafo al artículo 42, ambos de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, para quedar redactados en los siguientes términos:

Artículo 42.

- I. Una subprocuraduría especializada en atención a personas menores de edad.
- II. Una subprocuraduría especializada en atención a personas adultas mayores, en situación de discapacidad y, en general, a otros sujetos preferentes de asistencia social.
- III.

Además, contará con un Consejo Técnico Estatal de Adopciones, como órgano de apoyo en esta materia, el cual coadyuvará en la verificación, la procedencia, improcedencia, revaloración o baja de las solicitudes.

Artículo 43.

- I a la IX.
- X. Expedir las constancias de idoneidad para los trámites de adopción, **cuando el Consejo Técnico Estatal de Adopciones haya determinado la viabilidad de los solicitantes;**
- XI. Tramitar ante los tribunales la adopción de personas en los casos que **así lo determine el Consejo Técnico Estatal de Adopciones**, investigando la solvencia moral y económica de los adoptantes, **así como** vigilar el proceso de integración de los adoptados;
- XII a la XXIX.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Procuraduría de Asistencia Jurídica y Social del DIF Estatal determinará el perfil profesional de las personas que como equipo interdisciplinario habrán de conformar el Consejo Técnico Estatal de Adopciones.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil trece.

PRESIDENTE. DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL. Rúbrica. SECRETARIA DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los treinta y seis días del mes de julio del año dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO N°.
1316/2013 XI P.E.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU UNDÉCIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ejecutivo Estatal, para que enajene a título gratuito a favor del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Chihuahua, un bien inmueble ubicado en la reserva Plazuela de Acuña en Ciudad Juárez, Chihuahua, con superficie de 100,000.00 metros cuadrados, el cual obra debidamente registrado en mayor superficie a favor de Gobierno del Estado, bajo la inscripción 68, a folio 69 del libro 4943, de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos; el polígono se encuentra delimitado por los siguientes lados, rumbos, distancias y colindancias:

LADO	RUMBO	DISTANCIA MTS	COLINDANCIAS
1-2	S 06°17'09" W	400.75	Gobierno del Estado
2-3	S 88°35'23" W	251.79	Calle del Aire
3-4	N 06°17'09" E	400.80	Calle Propuesta
4-1	N 88°36'03" E	251.78	Gobierno del Estado
SUPERFICIE TOTAL= 100,000.00 METROS CUADRADOS			

ARTÍCULO SEGUNDO.- El inmueble en cuestión se destinará para la construcción de las instalaciones del plantel del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Chihuahua, debiendo terminar la obra de construcción en un plazo no mayor de dos años, en caso de no cumplir con el destino señalado, o bien, no concluir dicha obra dentro del plazo señalado, el bien se revertirá al patrimonio del Estado de Chihuahua.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil trece.

PRESIDENTE. DIP. ERNESTO SAMANIEGO MELÉNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIA DIP. LIZBETH GABRIELA CORRAL LIMAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los seis días del mes de agosto del año dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO N°.
1318/2013 XI P.E.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU UNDÉCIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ejecutivo Estatal, para que enajene a título gratuito a favor de la C. Sandra Verónica Aguirre Ramírez, un inmueble con superficie de 4,200 metros cuadrados, ubicado en la carretera Parral-Jiménez, el cual obra debidamente registrado en mayor superficie a favor de Gobierno del Estado, bajo el número 117, folio 120 del libro 679 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Hidalgo; el polígono se encuentra delimitado por los siguientes lados, rumbos, distancias y colindancias:

LADO	RUMBO	DISTANCIA MTS	COLINDANCIAS
1-2	S 81°27'46.25" E	80.878	Vialidad Propuesta
2-3	S 08°32'13.75" W	50.000	Gobierno del Estado
3-4	N 81°27'46.25" W	87.122	Gobierno del Estado
4-1	N 15°39'19.83" E	50.388	Vialidad Propuesta
SUPERFICIE TOTAL = 4,200 METROS CUADRADOS			

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, autoriza al Ejecutivo Estatal, para que enajene a título gratuito a favor del Municipio de Parral, Chihuahua, un inmueble ubicado en la carretera Parral-Jiménez, con una superficie de 20-00-00 hectáreas que será destinado a la construcción del Estadio Olímpico, el cual obra debidamente registrado en mayor superficie a favor de Gobierno del Estado, bajo el número 116, folio 119 del libro 679 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Hidalgo; el polígono se encuentra delimitado por los siguientes lados, rumbos, distancias y colindancias:

LADO	RUMBO	DISTANCIA MTS	COLINDANCIAS
1-2	S25°10'27.00" E	334.439	Ing. Jesús Ricardo Baca Baca
2-3	N86°18.48.00" E	323.153	Ing. Jesús Ricardo Baca Baca
3-4	S07°00'53.02" W	236.760	Gobierno del Estado
4-5	N81°27'46.25" W	311.598	Camino Provisional
5-6	N81°27'46.25" W	326.498	Camino Provisional
6-7	N14°48'34.13" W	152.137	Camino Provisional
7-8	N14°48'34.13" W	185.537	Camino Provisional
8-9	N72°49'19.00" E	202.444	Carretera Parral-Jiménez
9-10	N69°50'53.00" E	47.595	Carretera Parral-Jiménez
10-1	N65°47'48.00" E	47.595	Carretera Parral-Jiménez
SUPERFICIE TOTAL= 20-00-00 HECTÁREAS			

ARTÍCULO TERCERO.- El Municipio de Parral, Chihuahua, destinará el inmueble antes mencionado a la construcción del Estadio Olímpico, debiendo terminar la obra de construcción en un plazo no mayor de dos años, en caso de no cumplir con el destino señalado, o bien, no concluir dicha obra dentro del plazo señalado, el bien se revertirá al patrimonio del Estado de Chihuahua.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. **D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil trece.

PRESIDENTE. DIP. ERNESTO SAMANIEGO MELÉNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIA DIP. LIZBETH GABRIELA CORRAL LIMAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los seis días del mes de agosto del año dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO N°.
1319/2013 XI P.E.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU UNDÉCIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se abroga el Decreto número 837-92-XVII- P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado, con el número 79, de fecha miércoles 30 de septiembre de 1992.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se desincorpora del régimen de dominio público el inmueble inscrito bajo el número 602 folio 159 del libro 506 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Hidalgo, con una superficie de 5-00-00.00 hectáreas; cuyos lados, medidas y distancias se describen a continuación:

LADO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	202.00 METROS	Propiedad de Guillermo Rodríguez
2-3	247.525 METROS	Derecho de vía Ferrocarriles Nacionales de México (hoy Ferrocarril Mexicano)
3-4	202.00 METROS	Super Gas de Parral, S.A. de C.V.
4-1	247.525 METROS	Carretera vía corta Parral-Chihuahua
SUPERFICIE TOTAL= 5-00-00.00 HECTÁREAS		

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Titular del Ejecutivo del Estado, para que por conducto de la Secretaría de Hacienda, enajene dicho inmueble a título gratuito, al Municipio de Hidalgo del Parral.

ARTÍCULO CUARTO.- El Municipio de Hidalgo del Parral deberá destinar el inmueble que se le aporta al establecimiento de cementerio, debiendo terminar la obra de construcción en un plazo no mayor de dos años, en caso de no cumplir con el destino señalado, o bien, no concluir dicha obra dentro del plazo señalado, el bien se revertirá al patrimonio del Estado de Chihuahua.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil trece.

PRESIDENTE. DIP. ERNESTO SAMANIEGO MELÉNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIA DIP. LIZBETH GABRIELA CORRAL LIMAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los seis días del mes de agosto del año dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO N°.
1322/2013 XI P.E.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU UNDÉCIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la ampliación de licencia como Diputado de la Sexagésima Tercera Legislatura, al C. Alex Le Barón González, a partir del día 28 de julio y hasta el 30 de septiembre del año en curso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En virtud de la ampliación de la licencia, seguirá en funciones hasta el término del presente ejercicio constitucional, el Suplente, Diputado Ángel Gabriel Au Vázquez.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día 28 de julio del presente año, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil trece.

PRESIDENTE. DIP. ERNESTO SAMANIEGO MELÉNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIA DIP. LIZBETH GABRIELA CORRAL LIMAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los seis días del mes de agosto del año dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO N°.
1323/2013 XI P.E.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU UNDÉCIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la ampliación de licencia como Diputada de la Sexagésima Tercera Legislatura, a la C. Brenda Francisca Ríos Prieto, a partir del día 28 de julio y hasta el 30 de septiembre del año en curso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En virtud de la ampliación de la licencia, seguirá en funciones hasta el término del presente ejercicio constitucional, el Suplente, Diputado César René Díaz Gutiérrez.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día 28 de julio del presente año, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil trece.

PRESIDENTE. DIP. ERNESTO SAMANIEGO MELÉNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIA DIP. LIZBETH GABRIELA CORRAL LIMAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los seis días del mes de agosto del año dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

PODER EJECUTIVO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; así como por el Artículo 28, Fracción I del Código Municipal del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 062

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Chihuahua, Chihuahua en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio del año dos mil trece, mediante el cual se aprobó la creación del Consejo Municipal de Turismo del Municipio de Chihuahua, Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil trece.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

RAYMUNDO ROMERO MALDONADO.

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.

SECRETARIA
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 14/13

LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA 11 DE JULIO DEL AÑO 2013, DENTRO DEL PUNTO NUMERO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

PARA DESAHOJAR ESTE PUNTO, SE LE CONCEDE LA PALABRA A LA REGIDORA MARÍA ADELA SOTO MARTÍNEZ, A FIN DE QUE DE LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE GOBERNACIÓN, CULTURA, FOMENTO AL COMERCIO Y FOMENTO ECONÓMICO, RESPECTO DE LA AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA CREACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 12, 30, 66 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO.- SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO, EL CUAL ESTARÁ REGULADO POR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD

EL CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- EL CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO COMO ÓRGANO DE COLABORACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN ESTA CIUDAD Y CON ATRIBUCIONES PARA COADYUVAR EN EL DISEÑO DE LA POLÍTICA EN MATERIA TURÍSTICA EN EL MUNICIPIO, ASÍ COMO EN LA DEFINICIÓN DE ACCIONES QUE PERMITAN ALCANZAR LOS OBJETIVOS DEL PLAN MUNICIPAL DE TURISMO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE MEJORAR LA OFERTA Y DESARROLLAR DEMANDA TURÍSTICA CON UN ENFOQUE INTEGRAL.

ARTÍCULO 2.- TIENE COMO FINALIDAD COLABORAR CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MUNICIPALES, ASÍ COMO CON LAS ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO INMERSAS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

ARTÍCULO 3.- LOS ORDENAMIENTOS NORMATIVOS APLICABLES SUPLETORIAMENTE AL PRESENTE ACUERDO DE CREACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA SERÁN EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE COLABORACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA QUE APRUEBE EL H. AYUNTAMIENTO.

ARTÍCULO 4.- EL CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- I. COADYUVAR CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MUNICIPALES EN LA DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA EN MATERIA DE TURISMO EN EL MUNICIPIO;
- II. CONTRIBUIR A LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS, METAS Y PROPÓSITOS PLASMADOS EN EL PLAN MUNICIPAL DE TURISMO;
- III. IMPULSAR TODAS AQUELLAS PROPUESTAS QUE SURJAN EN EL SENO DE LOS ORGANISMOS EMPRESARIALES Y COMERCIALES DEL SECTOR TURÍSTICO, PARA CREAR O CONSOLIDAR DESTINOS Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL MUNICIPIO;
- IV. FORMULAR Y PRESENTAR ESTRATEGIAS A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, PARA INCENTIVAR LA DEMANDA TURÍSTICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO;
- V. COLABORAR CON LAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES Y PRIVADAS PARA POSICIONAR DESTINOS TURÍSTICOS EN EL MUNICIPIO;
- VI. IMPULSAR EL ECOTURISMO Y EL TURISMO DE AVENTURA EN LOS SITIOS PROPICIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO;

- VII. PROPONER A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES ESTRATEGIAS DE MERCADOTECNIA Y CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO MUNICIPAL;
- VIII. PROPONER ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LOS ARTÍCULOS ARTESANALES Y DEMÁS PRODUCTOS QUE OFERTAN LOS DESTINOS TURÍSTICOS EN EL MUNICIPIO;
- IX. TRABAJAR COORDINADAMENTE CON DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES Y ORGANIZACIONES PRIVADAS CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA DEL MUNICIPIO;
- X. PRESENTAR PROPUESTAS AL AYUNTAMIENTO Y A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS QUE SE OFERTAN EN EL MUNICIPIO;
- XI. PROMOVER LA CREATIVIDAD EMPRENDEDORA DENTRO DEL SECTOR TURÍSTICO PARA LOGRAR SU FOMENTO Y DESARROLLO INTEGRAL;
- XII. BRINDAR OPINIÓN TÉCNICA RESPECTO DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE LE REMITAN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, RELACIONADOS CON EL SECTOR TURISMO;
- XIII. COADYUVAR CON LAS INSTANCIAS MUNICIPALES PARA PROVEER DE CAPACITACIÓN A LOS OPERADORES TURÍSTICOS CON PRESENCIA EN EL MUNICIPIO;
- XIV. PROPONER A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES INCENTIVOS ECONÓMICOS PARA EMPRESAS O AGENTES QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES TURÍSTICAS SUSTENTABLES;
- XV. IMPULSAR LA INVERSIÓN DE LOS ORGANISMOS EMPRESARIALES Y COMERCIALES DEL SECTOR TURÍSTICO, EN LOS PROYECTOS EMERGENTES MUNICIPALES;
- XVI. SUSCRIBIR CONVENIOS CON EL SECTOR GUBERNAMENTAL Y EMPRESARIAL, PARA QUE SE OTORGUEN FACILIDADES ECONÓMICAS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS, ASÍ COMO DESCUENTOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, ESTUDIANTES Y DOCENTES, Y
- XVII. ACTUAR COMO FORO COMÚN Y PERMANENTE DE EXPOSICIÓN Y DEBATE DE PROYECTOS TURÍSTICOS EN EL MUNICIPIO.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO

ARTÍCULO 5.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES EL CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO SE INTEGRARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

- I. PRESIDENTE.- EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y TURÍSTICO;
- II. SECRETARIO.- UN REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE HOTELES Y MOTELES EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA;
- III. VOCAL TESORERO.- UN REPRESENTANTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE LA CIUDAD
- IV. VOCAL.- EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO;
- V. VOCAL.- EL REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO;
- VI. VOCAL.- EL REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE COMERCIO;
- VII. VOCAL.- EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO;
- VIII. VOCAL.- UN REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE AGENCIAS DE VIAJES DE LA CIUDAD
- IX. VOCAL.- UN REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO;
- X. VOCAL.- UN REPRESENTANTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE RESTAURANTES Y ALIMENTOS CONDIMENTADOS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA;
- XI. VOCAL.- EL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE TURISMO DEL MUNICIPIO;
- XII. VOCAL.- EL DIRECTOR DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES DE LA CIUDAD;
- XIII. VOCAL.- UN REPRESENTANTE DEL FERROCARRIL CHEPE
- XIV. VOCAL.- UN REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE OPERADORES TURÍSTICOS;
- XV. VOCAL.- UN REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE GUÍAS DE TURISTAS;
- XVI. VOCAL CIUDADANO.- EL DIRECTOR DE LA UNIVERSIDAD REGIONAL DEL NORTE;
- XVII. VOCAL CIUDADANO.- LA DIRECTORA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY CAMPUS CHIHUAHUA;
- XVIII. VOCAL CIUDADANO.- UN PROFESIONAL EN TURISMO DE REUNIONES Y,
- XIX. VOCAL CIUDADANO.- EL DIRECTOR DE LA EMPRESA CHIHUAHUA BÁRBARO.

ARTÍCULO 6.- TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO TENDRÁN VOZ Y VOTO EN LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE SE CELEBREN. EL DESEMPEÑO DE DICHS CARGOS TENDRÁ EL CARÁCTER DE HONORÍFICO Y CADA MIEMBRO TITULAR PODRÁ NOMBRAR UN SUPLENTE.

ARTÍCULO 7.- PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS VOCALES REPRESENTANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y DEL SECTOR PRIVADO, EL SECRETARIO DEL CONSEJO REMITIRÁ INVITACIONES A LAS ENTIDADES RESPECTIVAS A EFECTO DE QUE ELIJAN A LA PERSONA QUE OCUPARÁ DICHO CARGO; UNA VEZ RECIBIDAS LAS CONFIRMACIONES CON LOS DATOS DE DICHS REPRESENTANTES SE PROCEDERÁ A CONVOCAR A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA PARA LA TOMA DE PROTESTA DE SUS INTEGRANTES, A CARGO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 8.- EN LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO, LOS VOCALES CIUDADANOS TIENEN ESA CONDICIÓN POR SU COMPROBADO INTERÉS EN EL TURISMO MUNICIPAL A MANERA PERSONAL Y SU NOMBRAMIENTO NO DEPENDE DE SU POSICIÓN ACTUAL EN LAS INSTITUCIONES, ORGANISMOS O EMPRESAS A LAS QUE PERTENECEN.

ARTÍCULO 9.- EL CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO FORMARÁ LAS COMISIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL MISMO.

CAPÍTULO TERCERO FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

ARTÍCULO 9.- EL PRESIDENTE TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. PRESIDIR Y ASISTIR PUNTUALMENTE A TODAS LAS SESIONES;
- II. DURANTE LAS VOTACIONES, ADEMÁS DEL VOTO ORDINARIO, EN CASOS DE EMPATE TENDRÁ VOTO DE CALIDAD;
- III. CONVOCAR A SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, POR SÍ O A TRAVÉS DEL SECRETARIO;
- IV. INFORMAR OPORTUNAMENTE AL PLENO DEL CONSEJO ACERCA DE LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS APROBADOS;
- V. PROPONER AL PLENO DEL CONSEJO CUALQUIER ACCIÓN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS ATRIBUCIONES;
- VI. ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO;
- VII. FIRMAR LAS ACTAS DE LAS SESIONES CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO;
- VIII. SOMETER AL PLENO DEL CONSEJO UN PROGRAMA DE TRABAJO Y LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES PROPUESTAS;
- IX. CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN QUE COADYUVEN A ALCANZAR LOS FINES DEL PLAN MUNICIPAL DE TURISMO, Y
- X. LAS DEMÁS QUE LE ENCOMIENDE EL CONSEJO Y LAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES.

ARTÍCULO 10.- EL SECRETARIO TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. CONCURRIR PUNTUALMENTE A TODAS LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL CONSEJO;
- II. COMPROBAR AL INICIO DE CADA SESIÓN Y DURANTE LAS VOTACIONES LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM REQUERIDO;
- III. DISTRIBUIR Y DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA ENTRE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO;
- IV. LEVANTAR EL ACTA EL TERMINAR CADA UNA DE LAS SESIONES DEL CONSEJO;
- V. TENER A SU CARGO EL REGISTRO DE ACTAS DE SESIÓN;
- VI. ATENDER TODO LO RELATIVO A LA REMISIÓN DE ACUERDOS DEL CONSEJO QUE REQUIERAN LA APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO O DEL PRESIDENTE MUNICIPAL;
- VII. CONTESTAR POR ESCRITO LOS PLANTEAMIENTOS QUE SE HAGAN EN EL CONSEJO, INFORMANDO A ÉSTE DE TALES RESPUESTAS;
- VIII. TENER A SU CARGO LA EJECUCIÓN TÉCNICA DE LOS ACUERDOS APROBADOS POR EL PLENO DEL CONSEJO, Y
- IX. LAS DEMÁS QUE LE ENCOMIENDE EL CONSEJO O SU PRESIDENTE, Y LAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

ARTÍCULO 11.- LOS VOCALES TENDRÁN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. ASISTIR PUNTUALMENTE A LAS SESIONES DEL CONSEJO;
- II. ATENDER LAS COMISIONES ENCOMENDADAS POR EL CONSEJO;
- III. PROPONER LAS MEDIDAS QUE CONSIDEREN CONVENIENTES PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO, Y
- IV. LAS DEMÁS QUE LE ENCOMIENDE EL CONSEJO O SU PRESIDENTE, Y LAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS SESIONES DEL CONSEJO Y DE LAS AUSENCIAS DE SUS MIEMBROS

ARTÍCULO 12.- EL CONSEJO DEBERÁ RESOLVER LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA COLEGIADAMENTE Y AL EFECTO CELEBRAR SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, ESTAS ÚLTIMAS SE LLEVARAN A CABO CUANDO SEAN NECESARIAS A JUICIO DEL PRESIDENTE O A PETICIÓN DE LA MAYORÍA DE SUS INTEGRANTES, TURNANDO LA SOLICITUD AL SECRETARIO DEL CONSEJO PARA SU TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO 13.- LAS SESIONES ORDINARIAS SE CELEBRARÁN PERIÓDICAMENTE UNA VEZ CADA TRES MESES, EN LA FECHA Y LUGAR QUE ACUERDE EL CONSEJO EN LA SESIÓN DE SU INTEGRACIÓN.

ARTÍCULO 14.- PARA QUE LAS SESIONES DEL CONSEJO SEAN VÁLIDAS, SE REQUIERE QUE SE CONSTITUYA EL QUÓRUM REGLAMENTARIO CON LA ASISTENCIA DE MÁS DE LA MITAD DE SUS INTEGRANTES Y LOS ACUERDOS SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS PRESENTES.

ARTÍCULO 15.- A LAS SESIONES PODRÁN ASISTIR SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO, PREVIA INVITACIÓN, CON VOZ INFORMATIVA SOBRE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA; ASIMISMO, EL PRESIDENTE PODRÁ SOLICITAR LA PRESENCIA DE ALGÚN MIEMBRO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CUANDO LA CONSIDERE NECESARIO POR LA RELEVANCIA DE ALGÚN ASUNTO DE SU COMPETENCIA.

ARTÍCULO 16.- LAS AUSENCIAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO PODRÁN SER CUBIERTAS POR LOS SUPLENTE ORIGINALMENTE DESIGNADOS. EN LAS SESIONES A LAS QUE NO CONCURRA TANTO EL MIEMBRO TITULAR, COMO SU SUPLENTE, SE ESTARÁ A LO SIGUIENTE:

- I. A FALTA DEL PRESIDENTE, LAS SESIONES SERÁN PRESIDIDAS POR EL SECRETARIO, Y
- II. A FALTA DEL SECRETARIO, SU FUNCIÓN SERÁ CUBIERTA POR LA PERSONA QUE AL EFECTO DESIGNE EL PRESIDENTE, QUIEN ENTREGARÁ LO ACTUADO AL SECRETARIO PARA SU TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO 17.- LOS VOCALES QUE NO CONCURRAN A DOS SESIONES, SIN CAUSA JUSTIFICADA ANTE EL PRESIDENTE, SERÁN EXHORTADOS MEDIANTE OFICIO PARA QUE COMPAREZCAN AL PLENO.

CAPÍTULO QUINTO DE LAS CONVOCATORIAS

ARTÍCULO 18. LAS CONVOCATORIAS A LAS SESIONES ORDINARIAS SE HARÁN DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO, POR LO MENOS CON 72 HORAS DE ANTICIPACIÓN; Y DEBERÁN CONTENER, COMO MÍNIMO, LO SIGUIENTE:

- I. DÍA, HORA Y LUGAR EN QUE SE LLEVARÁ A CABO LA SESIÓN;
- II. EL ORDEN DEL DÍA Y LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA DISCUSIÓN DE LOS ASUNTOS, Y
- III. NOMBRE Y FIRMAS DEL CONVOCANTE O CONVOCANTES A LA SESIÓN.

ARTÍCULO 19. RECIBIDAS LAS CONVOCATORIAS A SESIÓN ORDINARIA, LOS MIEMBROS DEL CONSEJO PODRÁN SOLICITAR AL SECRETARIO, DENTRO DE LAS PRIMERAS 24 HORAS, LA INCLUSIÓN DE UN ASUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA, ACOMPAÑANDO A LA SOLICITUD LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SU DISCUSIÓN.

RECIBIDA LA SOLICITUD A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL SECRETARIO DEL CONSEJO MODIFICARÁ LA CONVOCATORIA INCLUYENDO EL ASUNTO SOLICITADO.

CAPÍTULO SEXTO DE LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE ASUNTOS

ARTÍCULO 20.- EN LAS SESIONES SE SEGUIRÁ EL ORDEN DEL DÍA SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA Y SE DISCUTIRÁN PLENAMENTE LOS ASUNTOS SUGERIDOS POR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.

ARTÍCULO 21.- SI AL TÉRMINO DE LA EXPOSICIÓN DE UN ASUNTO O DICTAMEN NADIE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA, SE HUBIERA AGOTADO LA LISTA DE ORADORES O SE CONSIDERE SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL ASUNTO, SE PROCEDERÁ A LA VOTACIÓN.

ARTÍCULO 22.- LAS RESOLUCIONES SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE LOS VOTOS COMPUTABLES EN EL MOMENTO DE LA VOTACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO FORMEN QUÓRUM REGLAMENTARIO.

ARTÍCULO 23. LAS VOTACIONES SERÁN NOMINALES O POR CÉDULA. POR REGLA GENERAL LAS VOTACIONES SERÁN NOMINALES, SALVO AQUELLAS QUE DETERMINE EXPRESAMENTE EL PLENO DEL CONSEJO.

**CAPÍTULO SÉPTIMO
INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES**

ARTICULO 24.- LOS MIEMBROS DEL CONSEJO PODRÁN INTEGRAR COMISIONES, CON EL OBJETO DE ANALIZAR Y DISCUTIR LAS INICIATIVAS, PROYECTOS, Y EN GENERAL LOS ASUNTOS QUE LES SEAN TURNADOS Y, EN SU CASO, ELABORAR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO 25.- PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES SE REQUERIRÁ DE LA APROBACIÓN DE LA MAYORÍA SIMPLE DE LOS MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 26.- LOS TRABAJOS DE LAS COMISIONES SERÁN COORDINADOS POR SU DIRECTIVA, LA CUAL ESTARÁ COMPUESTA POR UN PRESIDENTE Y EL NÚMERO DE VOCALES QUE SE ESTIME NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU LABOR.

ARTÍCULO 27.- LAS ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES SERÁN SUPERVISADAS POR EL SECRETARIO DEL CONSEJO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESTADO.

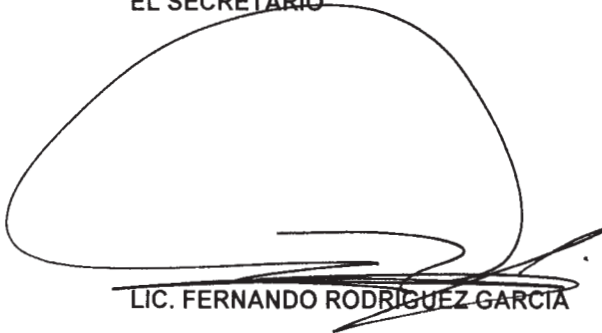
SEGUNDO.- EL CONSEJO MUNICIPAL, A QUE SE REFIERE ESTA NORMATIVIDAD, DEBERÁ QUEDAR INSTALADO DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS POSTERIORES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO.- LA DURACIÓN DEL CONSEJO SERÁ DE UN AÑO A PARTIR DE SU TOMA DE PROTESTA, RENOVÁNDOSE AL TÉRMINO DE ÉSTE Y SUJETO A REELECCIÓN.

SEGUNDO.- TÚRNESE EL PRESENTE DICTAMEN A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, A FIN DE QUE ORDENE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CONFORME LO DISPONE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 28 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS 22 DÍAS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

EL SECRETARIO



LIC. FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA

C. LIC. CESAR HORACIO DUARTE JAQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONCEDE LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN XXXIV Y 97 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1668 Y 1670 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DE EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 5 FRACCIÓN II DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y:

CONSIDERANDO

I.- Que para el Gobierno del Estado de Chihuahua, la educación del personal Magisterial es parte central de la estrategia de desarrollo social, por lo que considera de suma importancia proporcionar una infraestructura adecuada para la correcta formación de sus Docentes, para poder consolidar así un sistema estatal que atienda en forma eficiente las necesidades básicas de la Educación.

II.- Para lograr eficientar la capacitación y actualización de sus docentes a través de la impartición de educación superior en los niveles de licenciatura, especialización, maestrías, doctorado y otros de posgrado, considerando también cursos de actualización en sus diversas modalidades, así como de investigación científica en materia educativa y disciplinas afines, es necesario destinar infraestructura educativa para tal fin.

III.- Que el Gobierno del Estado es propietario de un inmueble con una superficie de terreno de 9,754.52 m², mismo que se ubica en la calle Trías número 1 y calle Corona de ciudad Camargo, Chihuahua, el cual obra debidamente registrado bajo el número 285, a folio 143 del libro 217, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Camargo, con las longitudes, rumbos y colindancias que se describen mas adelante y que obran en el plano que se anexa a este Instrumento con el número uno.

IV.- Que corresponde al Ejecutivo del Estado aplicar las disposiciones para el cumplimiento de las normas a que estén sujetos los bienes inmuebles propiedad del Estado, por lo que procede en este acto a formalizar el uso, custodia y administración del inmueble antes señalado, a favor de la Universidad Pedagógica Nacional, como parte de su infraestructura operativa, con el objeto de operar en él, el Campus Camargo.

Derivado de lo anterior y en ejercicio de las atribuciones previamente mencionadas y con fundamento en los preceptos invocados, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 163

PRIMERO.-Se destina al servicio de la Universidad Pedagógica Nacional del Estado Chihuahua, como parte de su equipamiento operativo, el bien inmueble ubicado en la calle Trías número 1 y calle Corona en ciudad Camargo, Municipio del mismo Nombre, Estado de Chihuahua, con superficie de terreno de 9,754.52 m², del cual se agrega plano catastral al presente Instrumento y que se describe de la siguiente manera:

LADO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	SE 45°24'57"	101.50 m	Calle Trías
2-3	SW 37°57'24"	10.70 m	Propiedad de Pedro Carreón
3-4	SW 32°52'09 "	14.75 m	Propiedad de Pedro Carreón
4-5	SE 49°51'00"	16.40 m	Propiedad de Pedro Carreón
5-6	SW 37°43'02"	15.30 m	Propiedad de Enriqueta Mancha de R.
6-7	SE 55°47'41"	02.75 m	Propiedad de Enriqueta Mancha de R.

LADO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
7-8	SW 36°56'26"	15.20 m	Propiedad de Ramón Hernández
8-9	SE 50°06'40"	12.00 m	Propiedad de Ramón Hernández
9-10	SW 37°25'54"	34.70 m	Propiedad de Jesús Flores
10-11	NW 50°06'53"	26.75 m	Calle Corona
11-12	NE 37°30'42"	15.40 m	Propiedad de Isabel Enríquez R.
12-13	NW 51°24'53"	17.50 m	Propiedad de Isabel Enríquez R.
13-14	NW 57°28'11"	09.50 m	Propiedad de Isabel Enríquez R.
14-15	NW 70°18'07"	52.00 m	Propiedad de Isabel Enríquez R.
15-16	NE 10°06'26"	34.80 m	Acequia del Patrocinio
16-1	NE 26°46'02"	74.50 m	Acequia del Patrocinio

SEGUNDO.- Dentro de las atribuciones concedidas al destinatario, se encuentran las de administrar el uso y aprovechamiento del inmueble en comento, mismas que no podrán transmitirse a terceros, salvo en aquellos casos en que se trate de algún organismo dependiente de su propio sistema, debiendo sujetarse sin excepción a lo dispuesto por el Código Administrativo en vigor para el Estado de Chihuahua y demás normatividad aplicable en razón de las facultades otorgadas.

TERCERO.- Remítase al Registro Público de la Propiedad del Distrito correspondiente, para que quede asentado al margen de su inscripción los resolutivos de este Acuerdo, procediendo de igual forma en la inscripción y legajos del Registro de la Propiedad Estatal.

CUARTO.- La Secretaría de Hacienda, en el marco de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Dado en el Palacio de Gobierno, Sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 12 días del mes de abril del año 2013.

C. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JAQUEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

RAYMUNDO ROMERO MALDONADO
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

C. ING. JAIME RAMÓN HERRERA CÓRRAL
SECRETARIO DE HACIENDA

PLANO

de un predio urbano ubicado entre la calle Trías No. 1 y calle Corona de ciudad Camargo Chih., donde se ubica la Universidad Pedagógica Nacional (antes Escuela Primaria "Laura M. de Cuenca"), propiedad de

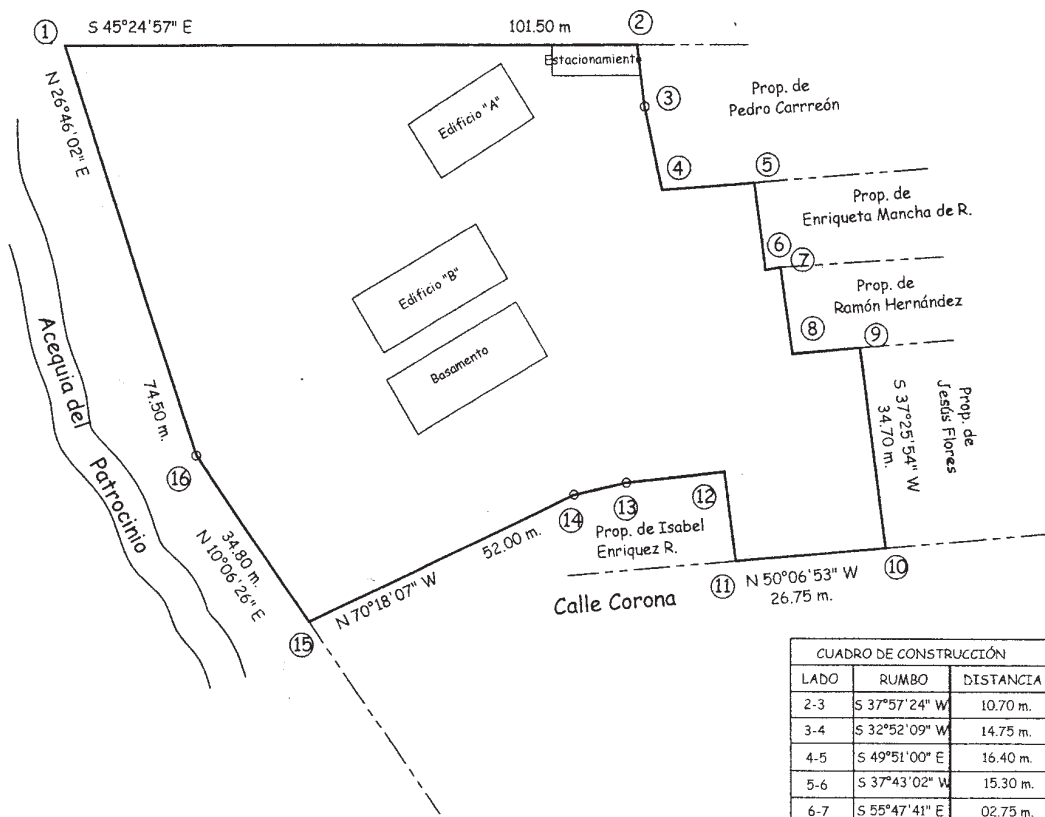
EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



Esc. 1:1000

— Superficie de Propiedad. 9,754.52 m²
Edificación Aprox. 491.00 m²

Calle Trías



CUADRO DE CONSTRUCCIÓN		
LADO	RUMBO	DISTANCIA
2-3	S 37°57'24" W	10.70 m.
3-4	S 32°52'09" W	14.75 m.
4-5	S 49°51'00" E	16.40 m.
5-6	S 37°43'02" W	15.30 m.
6-7	S 55°47'41" E	02.75 m.
7-8	S 36°56'26" W	15.20 m.
8-9	S 50°06'40" E	12.00 m.
11-12	N 37°30'42" E	15.40 m.
12-13	N 51°24'53" W	17.50 m.
13-14	N 57°28'11" W	09.50 m.

Polígono de predio, calculado y digitalizado según plano catastral realizado por el Ing. Marco A. Unzueta M., Ced. Prof. 10470 con fecha de mayo de 1980.

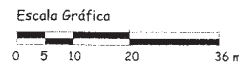
Existe una diferencia entre el área de terreno indicada en el plano fuente (9,754.52 m²) y el cálculo obtenido en este plano (9,538.8105 m²).

Edificación determinada según imagen satelital de Google Earth de mayo 22 de 2012.

Orientado de acuerdo a imagen satelital de Google Earth fechada mayo 22 de 2012

Digitalizó: Jorge G. Torres V. / Ing. Jesús Enrique Trillo Balderrama Ced. 1630351

Aprobó: Arq. Néstor Ramírez Ponce, Ced. 457067 R.P.C. 488



Chihuahua, Chih., enero de 2013

Secretaría de Hacienda
Dirección General de Administración
Registro de la Propiedad Estatal

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACION.

ASOCIACIÓN DE GRANJEROS DE JUAREZ, A.C.
MARÍA DEL REFUGIO GONZÁLEZ VIUDA DE CÁRDENAS
PRESENTE.-

En el expediente número **38/13**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **GUMARO PACHECO MONCADA**, en contra de **ASOCIACION DE GRANJEROS DE JUAREZ, A.C., MARIA DEL REFUGIO GONZALEZ VIUDA DE CARDENAS**, existen autos que a la letra dicen: -----

- - - **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.** Por presentado **GUMARO PACHECO MONCADA**, con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día once y en este Juzgado el día doce de enero de dos mil doce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando en la vía **ORDINARIA CIVIL**, las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta, en contra de **ASOCIACIÓN DE GRANJEROS DE JUÁREZ, A. C., por conducto de quien legalmente la represente y/o MARÍA DEL REFUGIO GONZÁLEZ VIUDA DE CÁRDENAS**, con domicilio en CALLE FRANCISCO ZARCO NÚMERO 3368 DE LA COLONIA MELCHOR OCAMPO de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Tórnese los autos a Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a PETRA IBARRA GLORIA. En cuanto a la autorización en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, de los LICs. HÉCTOR RENE SÁNCHEZ GARDEA y/o ALMA ROSA SÁNCHEZ MARTÍNEZ, dígaselle que una vez que presente por escrito copia certificada de sus cédulas se les acordará lo conducente. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. -----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO. SECRETARIO RUBRICAS. -----

- - - **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.** Por recibido el día veinticinco de junio de dos mil trece, el escrito presentado por **GUMARO PACHECO MONCADA**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que según constancia que obra en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada **ASOCIACIÓN DE GRANJEROS DE JUÁREZ, A.C. Y/O MARÍA DEL REFUGIO GONZÁLEZ VIUDA DE CÁRDENAS**, con fundamento en lo establecido por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicarán por **TRES VECES** consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (**DIARIO DE JUÁREZ Ó NORTE**), de **SIETE** en **SIETE** días, así como un tanto de ellos en los estrados de éste Juzgado; **se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos**, concediéndole un término de **NUEVE DÍAS** a que se refiere el auto inicial más **OCHO DÍAS** como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra, previniéndosele para que se apersona en este Tribunal a continuar el juicio, apercibido que de no hacerlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del juicio, y que todas las posteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado. **NOTIFIQUESE.** Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO. SECRETARIO RUBRICAS. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE JULIO DEL 2013.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

ASOCIACION DE GRANJEROS DE JUAREZ

3202-63-65-67

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ESTHER GARCÍA ALVIDREZ.
PRESENTE.

En el expediente número **1476/08** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **MARIA GUADALUPE ANTILLON ORDÓÑEZ**, en contra de **USTED**, existe un auto que en su parte conducente dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.
- - - Agréguese a los autos el escrito presentado el día diez de junio del año en curso, por el **LICENCIADO RICARDO MANINI MATAS**. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, emplácese por medio de edictos haciéndole saber que **MARIA GUADALUPE ANTILLÓN ORDÓÑEZ** le demanda en la **VIA ORDINARIA CIVIL** las prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se le conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédulas en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 252 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**" **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RUBRICAS.** -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE JUNIO DEL 2013.


LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

ESTHER GARCIA ALVIDREZ

2971-63-65-67

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: JORGE MELECIO PRIETO RUIZ Y LUZ CECILIA OLIVAS ZAMORA

- - - En el expediente número 2115/09 relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** en contra de **JORGE MELECIO PRIETO RUIZ Y LUZ CECILIA OLIVAS ZAMORA**, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. Por presentado la **C. LICENCIADA NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS**, con su escrito recibido el día primero de julio del año en curso, visto lo solicitado; siendo el momento procesal seguir, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a ambas partes. Notifíquese por edictos el presente auto, por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un uno de mayor circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto del edicto en el tablero de avisos de este tribunal, agregándose uno tanto del mismo al expediente, lo anterior de conformidad con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma el Licenciado Jose Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

Lo que se hace saber de su conocimiento para los efectos legales conducentes.-

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.


LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A NUEVE DE JULIO DEL 2013

JORGE MELECIO PRIETO

3282-65-67

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JORGE PASCUAL CARREON LEON Y MARIA DE JESUS GONZALEZ GONZALEZ:

En el expediente número 328/13 relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por NICOLAS RODRIGUEZ CARDONA en su carácter de fiduciario de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, a fin de notificar personalmente a los Señores JORGE PASCUAL CARREON LEON Y MARIA DE JESUS GONZALEZ GONZALEZ, existen dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.---Por presentado NICOLÁS RODRIGUEZ CARDONA, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio, con su escrito y anexos que acompaña, recibido en la Oficialía de Turnos el día tres y en este Juzgado el cuatro de abril de dos mil trece. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Téngasele promoviendo diligencias en vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, a fin de que notifique personalmente al fideicomisario BBVA BANCOMER S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en su carácter de fideicomisario en primer lugar ahora BBP CAPITAL S. A. DE C. V., SOFOM, ENR, con domicilio convencional ubicado en AVENIDA HERMANOS ESCOBAR ESQUINA CON AVENIDA AMÉRICAS SIN NÚMERO de esta ciudad, la decisión de dar por terminado el fideicomiso por falta de pago de las contraprestaciones debidas por su actuación como fiduciario estableciéndole un plazo de quince días hábiles para que en los mismos puedan cubrir los adeudos según corresponda y en caso de que transcurrido el citado plazo no se hayan cubierto las contraprestaciones debidas, la instrucción fiduciaria transmitirá los bienes o derechos en su poder en virtud del fideicomiso, al fideicomitente o al fideicomisario, según corresponda. En relación a la notificación personal que debe de realizarse a JORGE PASCUAL CARREON LEON Y MARIA DE JESUS GONZALEZ GONZALEZ, con domicilio en CALLE CAMINO ESCUDERO 2230 FRACCIONAMIENTO SOLAR DE LA PALOMA de esta ciudad, dígamele que una vez que se cumpla con los requisitos y formalidades de la notificación al fideicomisario se acordará lo conducente. Téngasele autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio que indica en su escrito inicial de demanda, así como a los LICs. FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES, CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON, JORGE ANTONIO BRECEDA PÉREZ, GEORGINA NOGUERA LAMARQUE, ALEJANDRO RAMON LAZCANO GARZA, IVONNE PALACIOS FLORES y a los estudiantes en derecho ALEJANDRA VARELA ORTIZ, ROBERTO LUIS RASCON MALDONADO, NANCY GUADALUPE OROZCO CARRASCO, MARTHA ANDREA JÁUREGUI VILLABOS, JOHANA PÉREZ DOMÍNGUEZ, GRACIELA ALEJANDRA ARENIVAR TORRES Y ELIZABETH TARIN TORRES. En cuanto a la autorización en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, de los LICs. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA, DANIEL FERNANDO REYES SANDOVAL Y JOSÉ ALFREDO DELGADILLO VARELA, dígamele que una vez que presenten por escrito copia certificada de sus cédulas se les acordará lo conducente. Con fundamento en los artículos 856, 857 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, 392, 392 bis de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito NOTIFIQUESE--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE--- A.M.CARDENAS V.---A.GOMEZ A. RUBRICAS - DOY FE.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.---Por recibido el día nueve de julio del año en curso, el escrito presentado por NICOLAS RODRIGUEZ CARDONA con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio de los Señores JORGE PASCUAL CARREON LEON Y MARIA DE JESUS GONZALEZ GONZALEZ, se ordena que el auto de fecha dieciocho de abril del año en curso les sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local. (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber al promovente que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos; además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 123 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.---NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE---A.M.CARDENAS V.---A.GOMEZ A. RUBRICAS - DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE JULIO DE 2013

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

JORGE PASCUAL CARREON 3145-63-65-67

-0-

Presidencia Municipal Santa Bárbara, Chih.

EDICTO DE DENUNCIA DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el C. JOSE LUIS PRIETO MARTINEZ ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la Terreno Municipal ubicado en la Col. Descubridora, Cuadra No. 91-A con una superficie total de 124.14 metros cuadrados, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE Mide 13.50 m. Y Linda con Lote 9
AL SUR Mide 14.00 m. Y Linda con Lote 7
AL ESTE Mide 9.60 m. Y Linda con Terreno Municipal
AL OESTE Mide 8.50 m. Y Linda con Calle sin nombre

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION" "UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE LUIS PRIETO 3143-65-67

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL C. ALBERTO CHAVEZ GONZÁLEZ Y SOFIA FRANCO MIRANDA DE CHAVEZ. PRESENTE.-

En el expediente número 151/2013, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, Y OTROS APODERADOS DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ALBERTO CHAVEZ GONZÁLEZ Y SOFIA MIRANDA DE CHAVEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

---CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - -A sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ

RENERIA, en este Tribunal el día once de junio del año dos mil trece, y como lo

solicita tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del

domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de

Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva,

hágase del conocimiento a ALBERTO CHAVEZ GONZALEZ Y SOFIA FRANCO

MIRANDA DE CHAVEZ, la radicación del expediente 151/2013, ordenándose su

emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces

consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un

diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos

en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que SCRAP II, S. DE R.L. DE

C.V., les demanda en la VIA ORDINARIO CIVIL: Las prestaciones de la demanda, y

para lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco, a partir de la

última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que

contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no

hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados

presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de

contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y

cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se

les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y

que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual

se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con

excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo

anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del

Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo

Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien

actúa y da fe. DOY FE.-----

-----RUBRICAS Y FIRMAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 18 DE JUNIO DEL 2013

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL C. SECRETARÍA DE ACUERDOS

ALBERTO CHAVEZ GONZALEZ 3259-65-67-69

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN JUÁREZ, CHIH.
DEPARTAMENTO JURIDICO
CONVOCATORIA DE POSTORES
No. CONTROL. OT-233/2010

JUÁREZ, CHIH., A 15 DE JULIO DE 2013

CONVOCATORIA DE POSTORES EN SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA

NOMBRE: C. LIC. MARIA DOLORES SANCHEZ AMAYA
DOMICILIO: RANCHO PARRITA 3113
COLONIA: FRACC. PRADERA DORADA
LOCALIDAD: JUÁREZ ESTADO: CHIHUAHUA
IMPORTE ORIGINAL DEL CRÉDITO: \$2'422,177.99 (SON DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 99/100 M.N.) MÁS ACCESORIOS LEGALES.

Vistos los autos del procedimiento administrativo de ejecución instaurado para la recuperación del crédito arriba indicado en contra del contribuyente **C. LIC. MARIA DOLORES SANCHEZ AMAYA**, corresponde a esta autoridad sacar a remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA el bien inmueble embargado, con fundamento en el artículo 378 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y conforme a los artículos 2 fracción I, 24 fracción II y 26 fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; artículos cuarto, quinto y sexto transitorios del Decreto No.1143/2010 XII P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el sábado 25 de septiembre de 2010, artículos 13 fracción I, 40 fracción II, 43, 72, 318, 325, 329, 357, 358, 361, 365, 367, 369 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, en relación con los artículos 1, 5 primer párrafo fracciones I inciso a) y II inciso g), 21 y 23 fracciones I y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día miércoles 29 de diciembre de 2010.

Condiciones:

- I. Se fija como base para el remate la cantidad de **\$539,083.53 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y TRES PESOS 53/100 M.N.)**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 378 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado; y será postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del valor fijado como base para el remate, la cual corresponde a **\$359,389.02 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 02/100 M.N.)**, de conformidad con el artículo 364 del mismo ordenamiento.
- II. Las personas que comparezcan como postores deberán hacerlo personalmente o a través de apoderado legal con una anticipación de **24 horas antes de la celebración del remate**, mismos que deberán presentar un escrito que contenga los siguientes datos:
 - Tratándose de Personas Físicas:**
 - El nombre, edad, nacionalidad, domicilio del postor, la clave del Registro Federal de Contribuyentes y la firma del interesado.
 - Tratándose de Personas Morales:**
 - El nombre del Representante Legal, la razón social de la empresa, la fecha de constitución, la clave del Registro Federal de Contribuyentes, el domicilio social y la firma del Representante Legal.

En ambos casos el escrito deberá especificar la cantidad que se ofrezca como postura y su forma de pago y deberá ser acompañado necesariamente de un certificado de depósito en garantía por el 10 por ciento del valor del avalúo fijado al bien objeto del remate. El depósito servirá como garantía para el cumplimiento que contraigan los postores, en el entendido de que a los postores que no sean admitidos se les devolverá el depósito después de fincado el remate, conforme a los artículos 366 y 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.
- III. No podrán comparecer como postores, por si o por medio de interpósita persona, todo el personal de las oficinas ejecutoras así como todos aquellos que hubieren intervenido por parte del fisco del Estado en el Procedimiento Administrativo de Ejecución ya referido, de conformidad con el artículo 374 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

Publicidad:

Dado que el valor del bien que se saca a remate supera el monto de \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), se ordena se publique como mínimo en el Periódico Oficial del Estado dos veces con intervalo de siete días, de conformidad con el artículo 361 tercer párrafo del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y publíquese la presente convocatoria hasta la fecha de remate en los estrados de esta Recaudación de Rentas en Juárez.

Audiencia de Remate:

Se celebrará a las **12:00 horas del día 28 de Agosto de 2013**, en el local de esta Recaudación de Rentas, ubicado en **Avenida Francisco Villa y Malecón S/N Colonia Centro, de esta ciudad.**

Bien que se saca a remate:

UN BIEN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 182.00 m2, CASA HABITACION CON INSCRIPCION 21, FOLIO 23, LIBRO 2597 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS DE CHIHUAHUA, UBICADO EN CALLE RANCHO PARRITA # 3113, FRACCIONAMIENTO PRADERA DORADA, JUAREZ, CHIHUAHUA.

Así lo acordó y firma en convocatoria de postores en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA, en Juárez, Chih., a 15 de Julio de 2013.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
RECAUDADOR DE RENTAS EN JUAREZ, CHIH.

C. LIC. ENRIQUE VILARREAL MACIAS

EDICTO DE NOTIFICACION

IGNACIO SALINAS FLORES

PRESENTE.-

En el expediente número 726/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA EN SU CARÁCTER DE, APODERADO LEGAL DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de AIDA LUZ RODRIGUEZ TORRES DE SALINAS Y IGNACIO SALINAS FLORES, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

A sus autos el escrito y copias simples recibidos el día catorce del actual, presentados por el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA.

Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado IGNACIO SALINAS FLORES, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento del mismo la radicación del expediente 726/09, emplazándolo por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, APODERADO LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que refiere en el capítulo respectivo de su escrito de demanda, haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibido que de no hacerlo, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Con fundamento en el artículos 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 58 CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC. SERGIO HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RÚBRICAS.- DOY FE. ----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE JUNIO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

AIDA LUZ RODRIGUEZ

-0-

3253-65-67-69

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1256/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE LA C. LUZ ELENA CHAVIRA MOTA, existe un auto que en su parte conducente dice: -----

A C U E R D O : " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MEDARDO BARRERA MONTOYA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, por las razones que expresa, se procede sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación) ubicada en el condominio Moradas del Porvenir III, sobre la Calle Camino del Potrero número 8790, edificio 5, nivel 3, departamento 533, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 21 a folio 22 del Libro 2586 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 59.3325 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 60°00'00" mide 3.375 metros y colinda con Muro de fachada Nor-Oriente (de propiedad común); Al 2-3 SW 30°00'00" mide 1.000 metros y colinda con Muro de fachada Nor-Oriente (de propiedad común); Al 3-4 SE 60°00'00" mide 3.450 metros y colinda con Muro de fachada Nor-Oriente (de propiedad común); Al 4-5 SW 30°00'00" mide 5.850 metros y colinda con Muro de fachada Sur-Oriente (de propiedad común); Al 5-6 NW 60°00'00" mide 1.200 metros y colinda con Muro de fachada Sur-Oriente (de propiedad común); Al 6-7 SW 30°00'00" mide 2.850 metros y colinda con Muro de fachada Sur-Oriente (de propiedad común); Al 7-8 NW 60°00'00" mide 5.625 metros y colinda con vestíbulo 15 (V-15); Al 8-1 NE 30°00'00" mide 9.700 metros y colinda con departamento 534.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 135,333.33 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 203,000.00 (DOSCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE JULIO DEL 2013. C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA GABRIELA MIRELLA FLORES RAMOS.

LUZ ELENA CHAVIRA

3195-65-67

-0-

AVISO NOTARIAL

De conformidad con el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que mediante acto fuera de protocolo numero 3128 otorgado en esta Ciudad de Chihuahua, el día 26 de junio del 2013, ante mí, se inició el trámite de la sucesión intestamentaria a bienes la señora IRMA LOZANO MALDONADO quien en vida también uso el nombre de IRMA ELIZABETH LOZANO MALDONADO, compareciendo el señor IRVING RICARDO DE LA RIVA LOZANO y la señora Ma. DE LA LUZ DE LA RIVA MIRAMONTES en representación de RICARDO DE LA RIVA MIRAMONTES, quienes solicitaron se les declarara Únicos y Universales Herederos, justificaron su parentesco y grado que los unía con la autora de la sucesión y se cumplió con lo dispuesto por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Chihuahua, Chih., a 7 de agosto de 2013.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO DOS

LIC. ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZAN.

IRMA LOZANO MALDONADO

-0-

3262-65-67

EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1443/2010**, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. SERGIO ARTURO BARRIO OCHOA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE RICARDO RAMIREZ RIVERA, JAIME OCTAVIO MENDOZA PORTILLO Y ROSA ELVA VAZQUEZ RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. ---
 --- A sus autos el escrito recibido el dieciséis de julio del año dos mil trece, presentado por el LIC. FIDEL LEÓN PÉREZ, como lo solicita, se deja sin efecto la fecha señalada por auto de fecha doce de julio del año en curso, y se señalan en su lugar las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, a fin de que tenga verificativo la **PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA** el bien inmueble embargado, consistente en **PARCELA NÚMERO 79 ZONA 1 POLÍGONO 1/1 DEL POBLADO CHUVISCAR, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 63-36-47.0700 METROS CUADRADOS E INSCRITO BAJO EL NÚMERO 41 FOLIO 41 LIBRO 4700 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta por medio de **edictos** que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces, de siete en siete días, y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$628,823.50 (SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 50/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$419,215.66 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior en busca de postores con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos correspondientes. ---

NOTIFIQUESE: -----
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 18 DE JULIO DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

RICARDO RAMIREZ RIVERA -0- 3258-65-67

AVISO

LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, NOTARIA PÚBLICA NUMERO CINCO, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO, doy a conocer que mediante acta de fecha quince de Julio del año dos mil trece, inscrita con el número 8742 ocho mil setecientos cuarenta y dos del Libro Diez de Actos Fuera de Protocolo que se lleva en ésta Notaría, entre otras determinaciones se radico extrajudicialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor **EPIFANIO MARTINEZ GRANADOS**, quien falleció en Delicias, Chihuahua, el ocho de Diciembre del dos mil diez; Lo anterior a solicitud de la Señora **GRACIELA SOTO GONZALEZ** por sus propios derechos y como mandataria de **ALBA ADRIANA Y JUAN CARLOS** ambos de apellidos **MARTINEZ SOTO** y sus hijas **YADIRA** y **VIRIDIANA** ambas de apellidos **MARTINEZ SOTO**; quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar; Además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaría en el término señalado por la Ley.

ATENTAMENTE

Cd. Meoqui, Chihuahua. a 06 de Agosto del 2013.

LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ,
 NOTARIA PÚBLICA No. 5

EPIFANIO MARTINEZ GRANADOS -0- 3267-65-67

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

MANUEL ZAMORA VALDEZ Y MARÍA ISABEL EVANGELINA ÁVILA MACÍAS PRESENTES

En el expediente número 712/2009, relativo al juicio ordinario civil promovido por el licenciado **RAFAEL NIETO PASTRANA**, en su carácter de apoderado de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **MANUEL ZAMORA VALDEZ** y **MARÍA ISABEL EVANGELINA ÁVILA MACÍAS**, existe un auto que a la letra dice: - - -
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - -Agréguese el escrito presentado el dos de mayo del año en curso, por **RAFAEL NIETO PASTRANA**. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así mismo, toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MA. REBECA PIZARRO MICHEL**, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE MAYO DEL 2013.
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MANUEL ZAMORA VALDEZ -0- 3254-65-67

-0-

AVISO NOTARIAL

De conformidad con el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que mediante acto fuera de protocolo numero 3235 otorgado en esta Ciudad de Chihuahua, el día 16 de julio del 2013, ante mí, se inició el trámite de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSE GUADALUPE CERDA PADILLA**, compareciendo la señora **MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ QUEZADA** por sus propios derechos y en representación de **JOSE LUIS, BLANCA JANNETE** y **ARACELI** todos de apellidos **CERDA HERNANDEZ**, quienes solicitaron se les declarara Únicos y Universales Herederos, justificaron su parentesco y grado que los unía con la autora de la sucesión y se cumplió con lo dispuesto por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Chihuahua, Chih., a 7 de agosto de 2013.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO DOS

LIC. ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZAN.

JOSE GUADALUPE CERDA

-0-

3263-65-67

EDICTO DE REMATE.

En el expediente número 612/2010, relativo al juicio Hipotecario, promovido por el licenciado JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de NOÉ MÉNDEZ LERMA y CONCEPCIÓN CARRILLO HERRERA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

--- Agréguese el escrito presentado el quince de julio del año dos mil trece, por el licenciado JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Rey Hugo Capeto número 18510 (dieciocho mil quinientos diez) del Fraccionamiento Jardines del Sol, etapa III de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 120.05 (ciento veinte punto cero cinco metros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 45 (cuarenta y cinco), a folio 45 (cuarenta y cinco), del libro 3957 (tres mil novecientos cincuenta y siete) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos. --- Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$361,389.75 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$240,926.50 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. -----

Se señalan las diez horas del día veintitrés de agosto del año dos mil trece, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE JULIO DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

NOE MENDEZ LERMA

-0-

3265-65-67

EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. MARTIN VALENZUELA PEREZ, EN SU CARÁCTER DE DEUDOR PRINCIPAL Y LORENA GONZALEZ GOMEZ DE VALENZUELA, COMO GARANTE HIPOTECARIO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 460/2010, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO FERNANDO ALONSO CRUZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARTIN VALENZUELA PEREZ, EN SU CARACTER DE DEUDOR PRINCIPAL Y LORENA GONZALEZ GOMEZ DE VALENZUELA COMO GARANTE HIPOTECARIO, en fecha dieciocho de junio del año dos mil trece, se dictó sentencia en la cual en sus puntos resolutivos dice: PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. SEGUNDO.- La parte actora si probó su acción y los demandados se constituyeron en rebeldía. TERCERO.- Se condena al señor MARTIN VALENZUELA PEREZ a pagar 134.805 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es la cantidad de \$224,574.35 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 35/100 M.N.), por concepto de suerte principal, generada hasta el treinta y uno de octubre del dos mil nueve, misma que se actualizará en la fecha de pago del adeudo reclamado, y a pagar 99.411 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional, a la fecha del estado de cuenta, es la cantidad de \$165,610.77 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 77/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios, devengados por el importe de cada una de las amortizaciones vencidas no pagadas del crédito, desde la fecha de vencimiento de cada una de ellas, hasta el día treinta y uno de octubre del dos mil nueve, más los que se sigan causando sobre las amortizaciones que se sigan venciendo a partir de su vencimiento y hasta que sea realizado su pago. CUARTO.- Se declara que la moral denominada SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable como cesionaria de los derechos de crédito por parte del acreedor original conserva la garantía real hipotecaria y su preferencia en primer lugar y grado que le corresponde, de conformidad con el capítulo denominado Hipoteca en su Cláusula Única del contrato. QUINTO.- Se declara el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito, debido a su incumplimiento en el pago del mismo en los términos del contrato de crédito base de la acción. SEXTO.- Se condena a la señora LORENA GONZALEZ GOMEZ DE VALENZUELA en su carácter de garante hipotecario, a responder con la garantía real, en los términos pactados en el Contrato de Otorgamiento de Crédito con Garantía Hipotecaria fundatorio de la acción. SEPTIMO.- Notifíquese a demandados señores MARTIN VALENZUELA PERES y LORENA GONZALEZ GOMEZ DE VALENZUELA la presente resolución por medio de Cedula que se fije en el Tablero de Avisos de este H. Tribunal. OCTAVO.- No se hace condena en costas. - - - NOTIFIQUESE.- - Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante su

Secretaria Ciudadana Licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. - - - - -DOY FE.- - - - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA RUBRICAS.- - - - -DOY FE.- - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - - - -

CD. CUAUHEMOC, CHIH., A 17 DE JULIO DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

MARTIN VALENZUELA PEREZ

-0-

3268-65-67

EDICTO DE NOTIFICACION.

MARIA DEL ROSARIO HERRERA ORTIZ

PRESENTE.-

En el expediente número **840/08**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **LICENCIADA ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **MARIA DEL ROSARIO HERRERA ORTIZ Y JOSE PILAR VEGA ARMENDARIZ**, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

EN MERITO A LO EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE: ---

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO.- La parte actora probó parcialmente la procedencia de sus pretensiones, la demandada se constituyó en rebeldía, en consecuencia:-----

TERCERO.- Se declara la rescisión del Contrato de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, celebrado el diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve en la ciudad de Delicias, Chihuahua, por el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, representado por los licenciados **ENRIQUE MEDINA REYES** y **GILBERTO BAEZA MELENDEZ**, en su carácter de Delegado Regional y Apoderado, respectivamente y la C. **MARIA DEL ROSARIO HERRERA ORTIZ**, formalizado en Instrumento Privado número 011-45519-II.-----

CUARTO.- Se condena a **MARIA DEL ROSARIO HERRERA ORTIZ**, a pagar a la actora la cantidad equivalente a **82.737 (OCHENTA Y DOS PUNTO SETECIENTOS TREINTA Y SIETE)**, veces el salario mínimo mensual para el Distrito Federal, por concepto de suerte principal, conforme al salario que se encuentre vigente al momento de realizarse el pago, así como al pago de **intereses ordinarios** pactados vencidos hasta el treinta de junio del dos mil ocho, **intereses moratorios** pactados devengados y que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, más los **gastos y costas** del juicio.-----

CUARTO.- Se declara que **JOSE PILAR VEGA ARMENDARIZ** carece de legitimación pasiva en la Vía deducida.-----

QUINTO.- NOTIFÍQUESE A MARIA DEL ROSARIO HERRERA ORTIZ, LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE ESTA RESOLUCIÓN, POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS CADA SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN PERIÓDICO DE INFORMACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD, ADEMÁS DE FIJARSE UN TANTO DE ELLOS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 499 Y 504 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.-----

NOTIFÍQUESE EL PRESENTE FALLO A JOSE PILAR VEGA ARMENDARIZ POR MEDIO CÉDULA QUE SE FIJE EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 497 DEL REFERIDO ORDENAMIENTO ADJETIVO.-----

NOTIFIQUESE:-----
Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la **Licenciada MICAELA MINJÁREZ GONZÁLEZ**, Juez Sexto Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 55. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC. SERGIO HOLGUIN MARQUEZ.. SECRETARIO RUBRICAS.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE JUNIO DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

MARIA DEL ROSARIO HERRERA

3274-65-67

EDICTO DE NOTIFICACION

ANSELMO, JUAN ESQUIVEL HERNANDEZ Y MARISOL RODRIGUEZ SOTO DE ESQUIVEL.

PRESENTE.-

En el expediente número 792/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADA ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, APODERADA LEGAL DE, SCRAP II, S DE R.L. DE C.V., en contra de ANSELMO JUAN ESQUIVEL HERNANDEZ Y MARISOL RODRIGUEZ SOTO DE ESQUIVEL, existe un auto que a la letra dice: --

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

del Código Adjetivo Civil. -----

EN MERITO A LO EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. - - - - -

SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, los demandados no se excepcionaron; en consecuencia: - - - - -

TERCERO.- Se condena a **ANSELMO JUAN ESQUIVEL**

HERNANDEZ, a pagar a la parte actora, la cantidad de 132.781 (CIENTO TREINTA Y DOS PUNTO SETECIENTOS OCHENTA Y UN VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), cuyo equivalente en Moneda Nacional al veintinueve de Febrero de dos mil ocho es la suma de \$212,281.77 (DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 77/100 M.N.), por concepto de suerte principal; Al pago de la cantidad de 23.237 (VEINTITRES PUNTO DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE VECES EL SALARIO MINIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), cuyo equivalente en moneda nacional al día veintinueve de Febrero de dos mil ocho, es la cantidad de \$37,149.31 (TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios vencidos, así como los que se sigan generando hasta la conclusión del presente juicio; Al pago de los intereses ordinarios que se devenguen, a razón de la tasa pactada en el contrato; Al pago de la cantidad que resulte respecto a lo pactado por las partes en la cláusula TERCERA inciso D) por concepto de pago del 1% por concepto de cuota de administración, operación y mantenimiento del conjunto habitacional del cual forma parte la vivienda adquirida en el contrato base de la acción; Así como al pago de los gastos y costas que se

originen con motivo de este juicio, en la inteligencia de que por lo que respecta a **MARISOL RODRIGUEZ SOTO DE ESQUIVEL**, el alcance de la presente condena se limita hasta donde baste a cubrir el bien que otorgó en garantía, únicamente, dada su calidad de Garante Hipotecario.-----

CUARTO.- NOTIFIQUENSE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS de la presente resolución a los demandados ANSELMO JUAN ESQUIVEL HERNANDEZ y MARISOL RODRIGUEZ SOTO DE ESQUIVEL, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Heraldo de Chihuahua, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, con fundamento en el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - - - -

----- NOTIFIQUESE -----

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la **Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 60. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC. SERGIO HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 1 DE JULIO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

ANSELMO JUAN ESQUIVEL

3273-65-67

EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1472/2009**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LA LIC. KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DEL C. BRUNO VELAZQUEZ LOPEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido con fecha dos de julio del año en curso, presentado por el LIC. CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, se le tiene exhibiendo el certificado de existencia de gravamen relativo al inmueble objeto del presente juicio, y toda vez que del mismo se desprende que no existen otros acreedores diversos al ejecutante, se omite la realización de la junta de acreedores ya que no se actualiza el supuesto de los artículos 725 y 726 del Código de Procedimientos Civiles. En consecuencia, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE SIERRA DE SAN BLAS NÚMERO 8316 LOTE 19 MANZANA 47 DEL FRACCIONAMIENTO RINCONES DE SIERRA AZUL ETAPA IV DE ESTE MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, EL CUAL OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 99 FOLIO 99 DEL LIBRO 4153 DE LA SECCIÓN PRIMERA**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$201,000.00 (DOSCIENTOS UNO MIL PESOS 00/100 M.N.)** que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de **\$134,000.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFICUOSE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 05 DE JULIO DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

BRUNO VELAZQUEZ LOPEZ 3266-65-67

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

El día 17 de julio del año 2013, ante la fe de la Licenciada **FELISA OLINDA SÁENZ SEPÚLVEDA**, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintidós para el Distrito Morelos, en funciones de Notario por Licencia del Titular, Licenciado **JORGE NEAVES NAVARRO**, comparecieron los señores **DINORAH HORTENSIA LEHMACHER HERNANDEZ**, **DINORAH HORTENSIA ORTIZ LEHMACHER** y **JUAN MANUEL ORTIZ LEHMACHER**, en su carácter de cónyuge superviviente la primera, e hijos los últimos del señor **JUAN MANUEL ORTIZ ALMEIDA**, quien falleció el día dieciséis de diciembre del dos mil nueve con el fin de iniciar el Trámite Extrajudicial Intestamentario a bienes de la citada persona, habiendo manifestado que son los Únicos Herederos del Autor de la Sucesión, lo que se hace saber para quienes se consideren con algún derecho respecto a dicha sucesión, lo hagan valer; debiendo comparecer a esta Notaría que se ubica en el Paseo Bolívar número 300 de esta ciudad de Chihuahua, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación de presente aviso, con fundamento en el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Lo que se da a conocer en cumplimiento de lo que dispone el Artículo 634 del citado ordenamiento, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Heraldo de Chihuahua que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., 07 de Agosto del 2013

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIDÓS

LIC. FELISA OLINDA SÁENZ SEPÚLVEDA.

JUAN MANUEL ORTIZ ALMEIDA 3275-65-67

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
A: CARMEN SERRANO VIUDA DE SOTELO

--- En el expediente número **541/2005** relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el ROSARIO ORTEGA REVELES, en contra de, HUMBERTO SERRANO GONZALEZ, EN LO PERSONAL Y COMO APODERADO LEGAL DE LUIS JAVIER SERRANO GONZALEZ, ISELA SERRANO DE PEDROZA, EVA SERRANO DE MARQUEZ, A CARMEN SERRANO VIUDA DE SOTELO, FRANCISCO JAVIER SERRANO GONZALEZ, ASI COMO AL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el catorce de junio del dos mil trece, por la C. LICENCIADA JUANA QUINTERO PEDILLA, en cuanto a lo que solicita, Visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes.-----

--- NOTIFICUOSE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE JULIO DEL DOS MIL TRECE.-

--- Por presentado el licenciado JUANA QUINTERO PADILLA, con su escrito recibido el veintiocho de junio del año en curso, visto lo solicitado, notifíquese por medio de edictos el acuerdo de fecha diecisiete de junio del año en curso, por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, fijándose un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, lo anterior de conformidad con los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.----- NOTIFICUOSE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 09 de Enero del 2013
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

HUMBERTO SERRANO GONZALEZ 3264-65-67

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ANABEL PIZAÑA MARTINEZ Y MIGUEL ANGEL CENICEROS PRIETO PRESENTE.-

En el expediente número **925/08**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADA ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ APODERADA DE, SCRAP II, S DE R.L. DE C.V., en contra de ANABEL PIZAÑA MARTINEZ Y MIGUEL ANGEL CENICEROS PRIETO, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado el once de diciembre del año en curso, por el LIC. RAMÓN EDUARDO MADERO LOZOYA, y atento a lo solicitado, tomando en cuenta que los demandados no comparecieron a juicio dentro del término establecido en el auto de radicación, con fundamento en el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles, **SE DECLARA SU REBELDÍA**, y se presumen confesados los hechos de la demanda que se dejaron de contestar. Así mismo, como no señalaron domicilio procesal de su parte, háganseles las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de LISTA, de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles, hasta en tanto señale domicilio procesal para tal efecto. En consecuencia, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de **TREINTA DÍAS** común a ambas partes, por lo que de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por **CÉDULA** que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de **CÉDULA** en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal.----- NOTIFICUOSE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE ENERO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

ANABEL PIZAÑA MARTINEZ 3272-65-67

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**ALFREDO GARCIA VALLES Y
PETRA CARRILLO REAZA DE GARCIA
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1747/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ALFREDO GARCIA VALLES Y PETRA CARRILLO REAZA DE GARCIA, existe un auto que a la letra dice: -----

" SE ORDENA NOTIFICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA " .
- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - -
Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado en atención a las constancias que obran en autos, y toda vez que el presente juicio se emplazo a la parte demandada por medio de edictos, por consiguiente y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, se ordena notificar a la parte demandada por medio de EDICTOS LA SENTENCIA DEFINITIVA, de fecha once de abril del año en curso, la cual deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado.- N O T I F I Q U E S E.-Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. ACUERDO. - - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a once de Abril del año dos mil trece. - - VISTOS para resolver en DEFINITIVA los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C.C. ALFREDO GARCÍA VALLES Y PETRA CARRILLO REAZA DE GARCÍA, según se tramita en Expediente número 1747/08 R E S U E L V E - PRIMERO. - Ha procedido la Vía. --SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la parte demandada no opuso excepciones. - -TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del Contrato base de la acción y por ende se condena a los C. C. ALFREDO GARCIA VALLES Y PETRA CARRILLO REAZA DE GARCIA, en su carácter de demandada, a pagar a la parte actora la cantidad de el pago de la cantidad que resulte de multiplicar 161.664 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal al veintinueve de Febrero del 2008, equivalente a la cantidad de \$ 258,458.06 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), así como el pago de Intereses moratorios correspondientes a 81.311 salarios mínimos vigentes para el Distrito Federal, que a la fecha del Estado de Cuenta correspondiente al veintinueve de Febrero del 2008, asciende a la suma de \$129,995.14 (CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CATORCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) más el pago de intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, así como el pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación de este juicio, actualizables también los intereses ordinarios hasta la total liquidación del adeudo, mismos que se computarán en ejecución de sentencia, de conformidad con el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles, y dado el mandato que el legislador establece en el artículo 504 del Código de Procedimientos civiles vigente en el Estado, la presente resolución deberá publicarse por Edictos. - CUARTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, sin que la demandada realice el pago, se decretará el inicio de las diligencias de Vía de Apremio para la ejecución y venta del inmueble gravado, - N O T I F I Q U E S E - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CHIHUAHUA, POR ANTE SU SECRETARIO CON QUIEN ACTÚA Y DA FE -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE JULIO DEL 2013.

EL SECRETARIO



LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS

EN FUNCIÓN DEL SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, DEL
JUZGADO QUINTO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,
en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo
de la Ley Orgánica del Poder Judicial .

ALFREDO GARCIA VALLES

-0-

3284-65-67

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE
LA SUCESIÓN A BIENES DE PETRA GARCIA RUIZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 262/2013, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por HORTENSIA GARCIA MAESE a bienes de, PETRA GARCIA RUIZ, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. ----
- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día cuatro de julio de dos mil trece a las nueve horas con treinta y nueve minutos, signado por la C. HORTENSIA GARCIA MAESE en su carácter de parte actora; en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado se señalan las **DOCE HORAS CON DEL DIA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, para llevar a cabo la testimonial ofrecida por la parte promovente a cargo de un grupo de testigos que deberán ser presentados por el oferente de la prueba el día y hora señalados a efecto de que contesten el interrogatorio que se les plantee. -----
- - - Como lo solicita y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, expídanse los edictos de notificación que se fijen en los estrados de este Tribunal, así como en los tribunales de Chihuahua, Chihuahua, por lo que librese atento exhorto, con los insertos necesarios al C. JUEZ DE LO CIVIL EN TURNO, del Distrito Judicial Morelos, a fin que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva fijar edicto anunciando que con fecha cuatro de Abril del año dos mil cinco, falleció en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua la C. PETRA GARCIA RUIZ, y en fecha diecinueve de marzo del presente año, se radicó el juicio sucesorio intestamentario promovido por la C. HORTENSIA GARCIA MAESE en su carácter de sobrina, bajo el número de expediente 262/2013, lo que se hace del conocimiento del público en general a efecto de que se apersonen ante esta autoridad quienes posean igual derecho a heredar, haciéndoles saber que se les concede un término de **TREINTA DÍAS** a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, los cuales deberán publicarse también por dos veces consecutivas de siete en siete en el Diario Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este juzgado. - - - - -
----- N O T I F I Q U E S E -----
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." (RUBRICAS) -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE JULIO DEL 2013.

SECRETARIA PROYECTISTA
EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR EL ARTÍCULO 177, SEGUNDO PÁRRAFO DE
LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO

PETRA GARCIA RUIZ

-0-

3280-65-67

**Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.**

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el C. MARIA DEL CONSUELO PICHARRA SOTO ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en el Terreno Municipal ubicado en la Calle Juárez, Cuadra No. 39 con una superficie total de 84.53 metros cuadrados, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE Mide 6.85/4.40/4.65 m. Y Linda con Benigno Baca
AL SUR Mide 6.75/4.40/4.65 m. Y Linda con Jesús Baca
AL ESTE Mide 3.60/1.75/6.50/0.90/2.16 m. Y Linda con Calle Juárez
AL OESTE Mide 3.80 m. Y Linda con Terreno Municipal

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL



PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL

MARIA DEL CONSUELO PICHARRA

-0-

3146-65-67

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: MOISÉS BERROCAL MENDOZA, ELIZABETH RAMÍREZ FLORES DE DELGADILLO, MARÍA SEVERINA HERNÁNDEZ VIUDA DE GALINDO PRESENTE.

En el expediente número 1132/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por EDUARDA FRANCO DE SANTIAGO DE ACOSTA, en contra de MOISÉS BERROCAL MENDOZA, ELIZABETH RAMÍREZ FLORES DE DELGADILLO, MARÍA SEVERINA HERNÁNDEZ VDA. DE GALINDO Y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Por presentado un escrito el veinte de junio de dos mil trece por el LIC. JOSE GUADALUPE OLMOS MACÍAS visto lo solicitado notifíquese por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, este acuerdo y el auto que antecede, mediante el cual se abrió el presente juicio a prueba, debiéndose insertar un tanto en los tableros de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 499 del Código Procesal Civil.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaría Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas"

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a los autos el escrito del C. Licenciado JOSÉ GUADALUPE OLMOS MACÍAS, recibido en este Juzgado el día trece de junio de dos mil trece, a las once horas con cincuenta y seis minutos, y como lo solicita, se abre el presente juicio a prueba por un término de TREINTA DÍAS comunes a las partes.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código Procesal Civil.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la segunda Secretaría Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE JUNIO DEL 2013.

LIC. MARISOL PÉREZ ROELES
SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES
DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

MOISES BERROCAL MENDOZA 3279-65-67
-0-

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. BARBARA GUADALUPE SILVA CARRERA** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en la Col. Fco. I. Madero., Cuadra No. 25-C con una superficie total de 180.00 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	Mide	15.00 m.	Y	Linda con	Estadio Futbol de California
AL SUR	Mide	15.00 m.	Y	Linda con	Terreno Municipal
AL ESTE	Mide	20.00 m.	Y	Linda con	C. Daniel Cerdeira
AL OESTE	Mide	22.36 m.	Y	Linda con	Ejido Santa Bárbara

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCION"
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"

DR. FRANCISCO JAVIER CARRERA CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL

BARBARA GUADALUPE SILVA 3147-65-67
-0-

A V I S O

El día siete de agosto de dos mil trece, ante mí, Licenciado FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS, Notario Público Número Nueve, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por escritura pública número 31359 Treinta y un mil trescientos cincuenta y nueve, asentada en el Volumen Mil ciento cuarenta y tres, compareció el señor Doctor MANUEL CARRASCO RAMOS, con el fin de iniciar el trámite extrajudicial de la Testamentaria a bienes de la señorita AMANDA CARRASCO RAMOS, declarándome textualmente que: "acepta la herencia que a su favor hizo la señorita AMANDA CARRASCO RAMOS, mediante Testamento Público Abierto, otorgado en Escritura Pública número 10,783 Diez mil setecientos ochenta y tres, del protocolo a cargo del suscrito Notario.

El señor Doctor MANUEL CARRASCO RAMOS, acepta asimismo el cargo de ALBACEA, que le fue conferido por la señorita AMANDA CARRASCO RAMOS, protestando su fiel y legal desempeño, de conformidad con el artículo 1584 mil quinientos ochenta y cuatro del Código Civil del Estado de Chihuahua, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 seiscientos treinta y dos y 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en El Diario de Chihuahua, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chihuahua, Agosto 07 de 2013.

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO NUEVE

LIC. FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS.

AMANDA CARRASCO RAMOS

3278-65-67

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARIA MICAELA GONZÁLEZ SERVIN

En el expediente número 387/2010 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por la LIC. ROSA ANGÉLICA AMEZCUA SOBERANES apoderada de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de MARIA MICAELA GONZÁLEZ SERVIN, existe un auto que a la letra dice:-

A C U E R D O: - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Por recibido el día veintinueve de octubre del año en curso el escrito presentado por la LIC. ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita se abre el JUICIO A PRUEBA por un término de DIEZ DÍAS comunes a ambas partes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la demandada se ordena notificar el presente proveído por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos.--- N O T I F I Q U E S E - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.-----

Lo que se le hace saber por este medio en virtud de ignorarse su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH. A 14 DE ENERO DE 2013
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

MARIA MICAELA GONZALEZ

3285-65-67

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: ELSA SUSANA RODRÍGUEZ MELÉNDEZ,

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 235/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA C. SCRAP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE ELSA SUSANA RODRÍGUEZ MELÉNDEZ, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTIUNO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE Y EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE:

R E S U E L V E:

- PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.
- SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción y la demandada no compareció a ninguna etapa de la secuela procesal, y por ende no opuso excepciones y defensas.
- TERCERO.- Se declara por vencido anticipadamente el plazo que se otorgó a la demandada para el pago del crédito que se le concedió.
- CUARTO.- Se condena a la demandada ELSA SUSANA RODRIGUEZ MELÉNDEZ a pagar a la parte actora SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, las siguientes cantidades \$285,506.60 pesos (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL) en concepto de saldo capital adeudado a razón de 163.447 salarios mínimos mensual vigente en el Distrito Federal equivalente cada salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal al treinta de abril del año dos mil diez; \$210,815.19 (DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 19/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Intereses moratorios calculados al treinta de Abril del año dos mil diez equivalente a 120.688 salarios mínimos mensual vigente en el Distrito Federal equivalente cada salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal al treinta de Abril del año dos mil diez, mas lo que se han seguido y se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.
- QUINTO.- Se condena a la demandada, al pago de gastos y costas originados con motivo del presente juicio.
- SEXTO.- Notifíquese Personalmente la presente resolución a la parte actora, y a la parte demandada conforme lo dispuesto por el artículo 499 Y 504 del Código de Procedimientos civiles vigente para el Estado.

Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos ante su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- Dos rúbricas

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 06 DE FEBRERO DEL 2013
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS
C. SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

ELSA SUSANA RODRIGUEZ 3283-65-67

“EDICTO DE NOTIFICACION”

A LA PARTE DEMANDADA
SEÑORES GERARDO MAXIMO YAÑEZ
TRIANA Y LAURA RUIZ GARCIA.-
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1664/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE, SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de GERARDO MAXIMO YAÑEZ TRIANA Y LAURA RUIZ GARCIA, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O:- “CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a los autos el escrito de la C. Licenciada SUSANA ESCAJEDA MARTÍNEZ, recibido en este Juzgado el día cuatro de junio del presente año, a las doce horas con cincuenta y cinco minutos, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a ambas partes, debiéndose notificar el presente proveído a la parte demandada por medio de Edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. De conformidad con los artículos 282 y 499 del Código Procesal Civil.-**N O T I F I Q U E S E:**-Así lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la segunda Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE- R U B R I C A S “.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE JUNIO DEL 2013.

LA C. PRIMER SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.-

LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ.-

GERARDO MAXIMO YAÑEZ 3286-65-67

EDICTO DE NOTIFICACION

JACOBO KLASSEN FRIESEN
Y MARIA WIEBE PETERS
P R E S E N T E .-

En el expediente número 349/11, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el LICENCIADO ALFONSO ALVARADO JUAREZ, en su carácter de apoderado jurídico de ISIDRO BOLDT ENNS, en contra de JACOBO KLASSEN FRIESEN MARIA WIEBE PETERS Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, se dictó sentencia que en su parte resolutoria dice:**R E S U E L V E** ---PRIMERO: Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.---**SEGUNDO:** El actor Licenciado ALFONSO ALVARADO JUAREZ, en su carácter de Apoderado Jurídico del señor ISIDRO BOLDT ENNS, **SÍ ACREDITO** los hechos y elementos constitutivos de su acción; en cambio, los demandados JACOBO KLASSEN FRIESEN Y MARIA WIEBE PETERS, **NO SE EXCEPCIONARON**; siendo al caso irrelevante que el diverso demandado REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD de este Distrito Judicial Benito Juárez, se hayan o no excepcionado. ---**TERCERO:** Por lo anterior, **SE DECLARA** que el actor ISIDRO BOLDT ENNS, **se ha convertido en propietario por prescripción, del bien inmueble** que se identifica como Lote de Terreno Rustico numero 35 ubicado en la Colonia Agrícola Nuevo Horizonte del municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua; con una superficie total de 20-00-00 hectáreas, amparada bajo la Inscripción numero 3, a Folios 2 del Libro 248, de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Benito Juárez, con las siguientes medidas y colindancias: Norte rumbo n65°55'40"; Oeste 400.00 mts, con el Lote numero 58; Sur rumbo s65°55'40"; Este 400.00 mts con Lote numero 28; Este rumbo n24°04'20"; Este 500.00 metros con Lote numero 36; Oeste rumbo s24°04'20"; y al Oeste 500.00 metros con lote numero 34, decretándose en consecuencia la cancelación de la inscripción anterior para en su lugar proceder al registro a favor del actor del bien inmueble adquirido por la Prescripción Positiva obtenida judicialmente en el presente asunto.---**CUARTO:** Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, con copia certificada por duplicado y con cargo al actor, **GÍRESE ATENTO OFICIO** al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD de este Distrito Judicial Benito Juárez, para que, proceda en los términos a que se refiere el resolutorio tercero anterior.---**QUINTO: NO HA LUGAR** a hacer condenación en costas por no actualizarse alguno de los supuestos que se relacionan en el progresivo 145 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.---**SEXTO.-** Finalmente se **ordena realizar la notificación de la referida sentencia definitiva**, a los diversos demandados JACOBO KLASSEN FRIESEN Y MARIA WIEBE PETERS, en los términos de los numerales 497, 499 y 500 del Código de Procedimientos Civiles, es decir que se **publicarán por dos veces consecutivas cada siete días** en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, así como un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal; y a fin de no vulnerar derechos ni garantías legales a parte interesada.---**N O T I F I Q U E S E**---Así definitivamente lo resolvió y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por y ante su Secretario de Acuerdos Licenciado VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe.--- DOY FE.-----dos firmas ilegibles.-----

Lo que se hace del conocimiento en vía de notificación, para los efectos legales conducentes.

A T E N T A M E N T E
CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A 06 DE AGOSTO DE 2013

SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO VÍCTOR BARTOLO PORTILLO
JACOBO KLASSEN FRIESEN 3269-65-67

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. JESUS ARTEMIO ALMAZAN MATA** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal** ubicado en la **Calle Carretera a Providencia a Dgo., Cuadra No. 14-A con una superficie total de 173.17 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE Mide 5.55/22.00/6.60 m. Y Linda con Calle Carretera a Providencia Dgo.
- AL SUR Mide 33.40 m. Y Linda con Joaquín Almanzan
- AL ESTE Mide 3.00 m. Y Linda con Calle
- AL OESTE Mide 6.65 m. Y Linda con Joaquín Amanzan

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION”
“UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE”

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL

JESUS ARTEMIO ALMAZAN 3148-65-67

DESPACHO CONTABLE Y FISCAL

MARIBEL HOLGUIN RASCON

R.F.C. HORM640503NJ3

CAJA AVANCE AC

R.F.C. CAV100817P17

CALLE ALVAREZ DE ARCILA NUM. 1313

COL. SAN FELIPE C.P. 31203

BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DEL 2013**A C T I V O****CIRCULANTE**

BANCOS	0.00
CLIENTES	0.00
INVENTARIOS	0.00
-	-

TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	0.00
-------------------------	------

FIJO

TERRENOS	0.00
EDIFICIO	0.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00
MOB. Y EQUIPO	0.00
DEPRECIACION	0.00

TOTAL ACTIVO FIJO	0.00
-------------------	------

TOTAL ACTIVO	0.00
--------------	------

P A S I V O**CIRCULANTE**

PROVEEDORES	0.00
-	-

FIJO

CREDITO BANCARIO	0.00
-	-

TOTAL PASIVO	0.00
--------------	------

CAPITAL SOCIAL

PATRIMONIO	0.00
-	-
-	-

TOTAL CAPITAL	0.00
---------------	------

TOTAL PASIVO + CAPITAL =	0.00
--------------------------	------


C.P. MARIBEL HOLGUIN RASCON
NUM. DE CEDULA 2456055

**COMISIONES Y CAMBIOS PUENTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LIQUIDACIÓN**

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 12 DE MARZO DEL 2013
(EN PESOS)**

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
Circulante		Circulante	
Total Circulante	\$ 0.00	Total Circulante	\$ 0.00
		Fijo	
		Total Fijo	\$ 0.00
		SUMA DEL PASIVO	<u>\$ 0.00</u>
Fijo			
Total	\$ 0.00		
		<u>Capital Contable</u>	
		Capital Social	\$ 0.00
		Total Capital	<u>0.00</u>
		SUMA DEL CAPITAL	<u>0.00</u>
SUMA DEL ACTIVO	\$ 0.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>\$ 0.00</u>

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente Balance Final de Liquidación. La parte que a cada socio corresponda en el haber social, la recibirá en proporción a la participación que tenga en el capital social de la sociedad. En cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción II del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles este Balance se publicara por tres veces, de diez en diez días quedando el mismo por igual termino, así como los papeles y libros de la sociedad, a disposición de los socios, quines gozaran de un plazo de quince días a partir de la ultima publicación, para presentar sus reclamaciones al liquidador.

Cd. Juarez, Chihuahua a Diez y Ocho de Junio del Dos Mil Trece.


C.P.C. ABEL RAMIREZ ZARATE
Liquidador

EDICTO DE NOTIFICACION
A: JOSE JUAN RAMIREZ OVALLE

- - - En el expediente número 176/2011 relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de, **JOSE JUAN RAMIREZ OVALLE**, se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado el tres de julio del año en curso, por el **C. DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ**, en cuanto a lo que solicita, de nueva cuenta expídasele los edictos ordenados en el proveído de fecha cinco de marzo del año en curso-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

- - - **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**-----

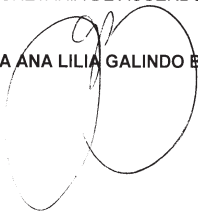
- - - Por presentado la **C. LICENCIADA ROSA ANGÉLICA AMESCUA SOBERANES**, con su escrito recibido el día veintiséis de febrero del año en curso, visto lo solicitado; siendo el momento procesal seguir, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a ambas partes y toda vez que la parte demandada fue emplazada por edictos, se ordena se notifique por medio de edictos de notificación el presente proveído, por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un uno de mayor circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto del edicto en el tablero de avisos de este tribunal, agregándose uno tanto del mismo el expediente, lo anterior de conformidad con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 08 de Julio del 2013
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES



JOSE JUAN RAMIREZ

3281-65-67

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado **Luis Raúl Hernández Borunda**, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 27,509 veintisiete mil quinientos nueve, de fecha 16 dieciséis de julio del 2013 dos mil trece, asentada en el Volumen 23 veintitrés del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores Yolanda, Marcos Natividad, Jorge Arturo, de apellidos Portillo Valdiviezo, y la señora María Valdiviezo López todos por sus propios derechos, además, esta última en su carácter de apoderada general de su hija Luz Ramona Portillo Valdiviezo, con el objeto de iniciar el Trámite de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor Enrique Portillo Ruiz, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que el autor de la sucesión falleció el día 14 catorce de agosto del 2004 dos mil cuatro en esta ciudad de Chihuahua, siendo su estado civil a esa fecha casado, dejando como descendientes en línea recta a los comparecientes y cónyuge supérstite, habiendo tenido en esta ciudad de Chihuahua, lugar donde se encuentran los bienes que adquirieron durante su vida, sometiéndose expresamente a la competencia del suscrito Notario.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., a 14 de Agosto del 2013
Notario Público Número Seis
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

ENRIQUE PORTILLO RUIZ

3331-67-69

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CELIA MÁRQUEZ DE OLIVAS
P R E S E N T E .-

En el expediente número 997/12, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **RAUL OSWALDO RUIZ GARCIA**, en contra de **ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, CELIA MARQUEZ DE OLIVAS**, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Por presentado **RAÚL OSWALDO RUIZ GARCÍA**, con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día diez y en este Juzgado el día once de septiembre de dos mil doce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngaseles demandando en la vía **ORDINARIA CIVIL**, las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta, en contra de **ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO**, con domicilio en **CALLE ASERRADEROS Y EJE VIAL JUAN GABRIEL SIN NUMERO**; y **CELIA MÁRQUEZ DE OLIVAS** con domicilio en **CALLE AZUCENA 938 DEL FRACCIONAMIENTO PRADOS DE SALVARCAR** ambos de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Téngase los autos a la Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los LICs. **CYNTHIA RAQUEL CARBAJAL HERNÁNDEZ Y FÉLIX MANUEL HERNÁNDEZ SÁENZ**. Téngasele autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, a la LIC. **RITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA**, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

- - - **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.**-----

- - - Por recibido el día catorce de junio del año en curso, el escrito presentado por **RITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que según constancia que obra en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada **CELIA MÁRQUEZ DE OLIVAS**, con fundamento en lo establecido por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicarán por **TRES VECES** consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (**DIARIO DE JUÁREZ Ó NORTE**), de **SIETE EN SIETE** días, así como un tanto de ellos en los estrados de éste Juzgado; se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, concediéndole un término de **NUEVE DÍAS** a que se refiere el auto inicial más **OCHO DÍAS** como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra, previniéndosele para que se apersona en este Tribunal a continuar el juicio, apercibido que de no hacerlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del juicio, y que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE JUNIO DE 2013.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

CELIA MARQUEZ

3312-67-69-71

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION
REYSELDA MURILLO VARELA
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1308/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. OSCAR REYES SARELLANO Y OTRO REPRESENTANTES DE, BANCO HSBC MEXICO S.A., en contra de REYSELDA MURILLO VARELA, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE.

--- **V I S T O** para resolver los autos que integran el **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por el **C. OSCAR REYES SARELLANO**, en su carácter de Apoderados General para Pleitos y Cobranzas del HSBS MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBS en contra de REYSELDA MURILLO VARELA, en el expediente número 1308/11, y : -----

**RESULTANDO
CONSIDERANDO:**

III.- Por lo que es procedente resolver y se: -----

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA. - - -

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y el demandado al decretarse rebelde no se excepcionó, en consecuencia: - - -

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción. -----

CUARTO.- Se condena a la demandada REYSELDA MURILLO VARELA, a pagar a la parte actora, la cantidad total de El pago de la cantidad de pago de la cantidad de \$483,266.11 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 11/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de SALDO TOTAL, y la cual se desglosa de la siguiente manera:---- La cantidad de \$450,791.77 (Cuatrocientos cincuenta mil setecientos noventa y un pesos 77/100 Moneda Nacional) por concepto de CAPITAL VENCIDO. La cantidad de \$28,360.60 (VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL) hasta el día 30 de septiembre del 2009, por concepto de intereses ordinarios, calculados de acuerdo a las tasas pactadas conforme a lo establecido en el contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, documento base de la acción; La cantidad de \$619.42 (SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 42/100 M.N.) por concepto de INTERES MORATORIOS, a partir de incumplimiento así como las que se sean generados y hasta la total solución del adeudo principal mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia.----- La cantidad de \$3,371.22 (TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 22/100 M.N.) por concepto de Primas de Seguro, contados a partir de su incumplimiento acorde con el Estado de Cuenta, con números al 30 de septiembre del 2009, así como las que se sean generando hasta la total solución del adeudo principal, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia.-----

La cantidad de \$123.10 (CIENTO VEINTITRES PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de INTERESES MORATORIOS DE PRIMAS DE SEGURO, a partir de su incumplimiento, acorde con el estado de cuenta, con números al 30 de Septiembre del 2009, así como las que se sigan generando y hasta la total solución del adeudo principal, mismas que serán cuantificados en ejecución de sentencia.-----

----- Más al pago de los intereses moratorios que se sigan venciendo a partir del primer incumplimiento y hasta la total solución del presente adeudo, de acuerdo con el estado de cuenta que se presente en su oportunidad, en base a los incrementados en variación que sufran las tasas que se pactaron, en el CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON GARANTIA HIPOTECARIA, documento base de la acción mismo que se cuantificará en ejecución de sentencia mediante el incidente respectivo.-----

QUINTO.- Se condena a la demandada al pago de los gastos y de las costas que se originen por el trámite de este juicio hasta su total terminación. - - -

SEXTO.- Si en el término de **cinco días** contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, la demandada no hace el pago a que se le hizo condena en el resolutivo anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda. -----

--- Notifíquese la presente resolución por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES consecutivas de siete en siete en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. - - -

--- Así lo resolvió y firma el C. Licenciado IVÁN ERIVES BURGOS JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS, ante su Secretaría con quien actúa y da fe. DOY FE.- -

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE AGOSTO DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

REYSELDA MURILLO VARELA

-0-

3334-67-69

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

En el expediente número 1088/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GONZÁLEZ IBÁÑEZ ALMA PATRICIA, existe un auto que a la letra dice: -

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

--- Agréguese el escrito presentado por el C. LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, en su carácter Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que tiene acreditada, recibido el día once de julio del año dos mil trece, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en **casa número nueve mil nueve de la Calle Jesús Moreno Baca y del terreno en el que está construido que es el Lote DIECISIETE, de la Manzana O del Fraccionamiento Hacienda de las Torres XV (Decima Quina Etapa) de esta ciudad, con una superficie de CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS (120 M2), Inserto bajo el número 63 a folios 63 del Libro 4865 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$247,500.00 Pesos (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$165,000.00 Pesos (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Téngase al ocurrente autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a las C. LICENCIADAS HAYDEE LETICIA MERAZ ALVARADO Y DIANA ISABEL DEL TORO VALENZUELA.-----**

--- Ordenándose notificar a la parte demandada por medio de cédula en los estrados de este Tribunal.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 09 DE AGOSTO DEL 2013.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

ALMA PATRICIA GONZALEZ

3329-67-69

-0-

AVISO NOTARIAL

El Suscrito LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, Notario Público Número Dos en actual ejercicio para el Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 950 novecientos cincuenta, del Volumen 22 veintidós, otorgada con fecha 3 tres de Julio del año 2013 dos mil trece, en el Protocolo Abierto Ordinario, compareció ante mí el señor **ANDRES HUMBERTO ACOSTA CARAVEO**, por su propio derecho y además con el carácter de apoderado legal de los señores **ROBERTO y RAUL, de apellidos CARAVEO GRIJALVA**, de los señores **LIDIA ALBERTINA, LUCILA ARMIDA, HECTOR RAMON y RITA LORENA, todos de apellidos ACOSTA CARAVEO**; de los señores **CARMEN ESTOLITA, MARIA ETELVINA, AGUEDA, LUIS FERNANDO y BLANCA OLIVIA, todos de apellidos CARAVEO VALENZUELA**; de las señoras **TAYDE EDUWIGES y BIBIANA de apellidos CARAVEO HERNANDEZ** y de las señoras **ELVIA SUSANA y MARIA CRISTINA, de apellidos CARAVEO VALENZUELA**; con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señorita **MARGARITA CARAVEO GRIJALVA**, que falleció el día 20 veinte de Junio de 1982 mil novecientos ochenta y dos, en la población de Basuchil, de este Municipio y Distrito Guerrero, Estado de Chihuahua; manifestando el señor Andres Humberto Acosta Caraveo, que el compareciente y sus representados son quienes le sobreviven a la autora de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas del Registro Civil que tuve a la vista.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo Noroeste de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 2 de Agosto de 2013.

Atentamente:

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA

MARGARITA CARAVEO GRIJALVA

-0-

3328-67-69

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1772/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. RAFAEL NIETO PASTRANA, APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE LA C. OLGA NICOLAZA CIGARROA GAMBOA, existe un auto que a la letra dice,-----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación) ubicada en el condominio Moradas del Porvenir III, sobre la Calle Camino del Potrero número 8790, edificio A, vivienda 11, nivel 3, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 61 a folio 66 del Libro 2586 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 52.920 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 52°11'56" mide 9.700 metros y colinda con departamento número 331; Al 2-3 SW 37°48'04" mide 3.375 metros y colinda con vestíbulo V-9; Al 3-4 NW 52°11'56" mide 2.850 metros y colinda con área común; Al 4-5 SW 37°48'04" mide 3.450 metros y colinda con área común; Al 5-6 NW 52°11'56" mide 5.850 metros y colinda con Muro de fachada Sur-Poniente; Al 6-7 NE 37°48'04" mide 3.450 metros y colinda con Muro de fachada Nor-Poniente; Al 7-8 NW 52°11'56" mide 1.000 metros y colinda con área común; Al 8-1 NE 37°48'04" mide 3.375 metros y colinda con muro de fachada Nor-Poniente.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 139,900.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 209,850.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quién actúa asistido de la Secretaría Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE,-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE JULIO DEL 2013.

C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA GABRIELA MIRELIA FLORES RAMOS.

OLGA NICOLAZA CIGARROA

3330-67-69

-0-

**AVISO NOTARIAL.
NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHO**

A los interesados en la Sucesión Testamentaria a
Bienes de la señora **ELOISA PEREZ MACIAS VIUDA DE MAZPULEZ**

Con fecha 26 de Julio del año 2013 compareció ante el suscrito Notario el señor Ingeniero **FERNANDO MAZPULEZ PEREZ**, por sus propios derechos y como mandatario del señor Licenciado **JORGE HIGINIO MAZPULEZ PEREZ**, con el propósito de denunciar la testamentaria de la señora **ELOISA PEREZ MACIAS VIUDA DE MAZPULEZ**, quien falleció en esta Ciudad el día 23 de Noviembre de 2012 y señalando que tanto él como su representado, son las únicas personas con derecho a heredar a la referida autora de la sucesión, en los términos del correspondiente testamento, por lo que solicitó se iniciase la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria indicada.

La solicitud y el inicio de la tramitación extrajudicial se hicieron constar en el acta número 9235 del Volumen Diez del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a cargo del suscrito Notario, acta a la que se agregaron el acta de defunción de la De Cujus, el testimonio de la correspondiente escritura en la que se otorgó el testamento, el mandato con el que acreditó su representación el compareciente y la identificación del mismo.

En el acta de referencia, el señor Ingeniero **FERNANDO MAZPULEZ PEREZ** por sus propios derechos y como mandatario del señor Licenciado **JORGE HIGINIO MAZPULEZ PEREZ**, declaró que ambos aceptan la herencia y se reconocen uno a otro sus derechos hereditarios, y que el albacea va a proceder a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Lo que se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código del Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO.

LIC. JESÚS ALFREDO DELGADO MUÑOZ.

ELOISA PEREZ MACIAS

3340-67-69

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**A LAS PERSONAS QUE SE CREAN
CON DERECHO A HEREDAR DE
LA SUCESIÓN A BIENES DE**

ELISEO ANCHONDO PORTILLO Y RODRIGO ANCHONDO CASTELLANOS.

PRESENTE.-

En el expediente número 721/13, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por A BIENES DE, ELISEO ANCHONDO PORTILLO Y RODRIGO ANCHONDO CASTELLANOS, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Por presentado los C. C. VICENTE, VICTOR, DAMIAN y SILVIA de apellidos ANCHONDO CASTELLANOS, con su escrito recibido el día veinticinco de Junio del año en curso, a las doce horas, por medio del cual comparece a promover Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO acumulado a bienes de ELISEO ANCHONDO PORTILLO y RODRIGO ANCHONDO CASTELLANOS; De conformidad con lo establecido por los Artículos 150 Fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 155 Fracción V, 558 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que se admite la solicitud en la vía y forma propuestas; Fórmese Expediente y registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; Désele la intervención legal correspondiente al C. Agente del Ministerio Público Adscrito y con atención del mismo, recibase la información testimonial ofrecida en su escrito de cuenta, señalando para tal efecto LAS DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO; Gírense atentos oficios al C. Director del Notariado de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua y C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de éste lugar, a fin de que informen si la autora de la sucesión otorgó disposición testamentaria alguna. Notifíquese el presente auto por medio de Edictos que se publiquen en el tablero de avisos de éste H. Juzgado por dos veces de siete en siete días, en un Periódico de información y en su defecto en el periódico Oficial del Estado, mediante los cuales se hará saber la muerte sin testar de RODRIGO ANCHONDO CASTELLANOS, habiendo denunciado el juicio las personas arriba mencionadas, a efecto de llamar a los que se crean con igual derecho a heredar a fin de que comparezcan ante éste H. Tribunal a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente; de igual forma se les tiene designando como albacea provisional dentro de la presente sucesión a la C. SILVIA ANCHONDO CASTELLANOS, a quien se le hará saber su nombramiento a fin de que comparezca ante éste H. Tribunal, a fin de aceptar y prestar el cargo conferido, dispensándola del otorgamiento de fianza para el desempeño de dicho cargo, de conformidad con los Artículos 564 y 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y 1602 del Código Civil; señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Abasolo, número 4, de ésta Ciudad y autorizando para tales efectos a los C. C. Licenciado MANUEL VENEGAS PEREZ Y/O AIDA VERONICA RAMIREZ ORTIZ Y/O CARLOS ALEJANDRO PEREZ HERNANDEZ Y/O ARMANDO SEÑEZ JAIME Y/O BENITO ELOY FRANCO LOZANO.-----

--- NOTIFIQUESE.-----

Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA **MYRIAM VICTORIA HERNÁNDEZ ACOSTA** Juez de Primera Instancia Civil de éste Distrito Judicial, por ante el C. Licenciado **URIEL CHAVEZ LOPEZ**, Secretario con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

LICENCIADA **MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA**.- LICENCIADO **URIEL CHAVEZ LOPEZ**...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 2 DE JULIO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ

--- EN LA MISMA FECHA SE HACE CONSTAR QUE EN TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL SE PUBLICO LA PRESENTE CEDULA DE NOTIFICACION.- CONSTE.-----

ELISEO ANCHONDO PORTILLO

3341-67-69

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

--- JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

--- QUE EN EL EXPEDIENTE No. 769/2011 RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO PROMOVIDO POR LA C. SOLEDAD LOPEZ CARMONA EN CONTRA DEL C. JORGE SANCHEZ MARTA, OBRA UNA RESOLUCIÓN QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

--- HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. --- V I S T O S LOS AUTOS PARA RESOLVER EN DEFINITIVA EL JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO PROMOVIDO POR SOLEDAD LÓPEZ CARMONA EN CONTRA DE JORGE SÁNCHEZ MARTHA, EXPEDIENTE NÚMERO 769/2011, y;
R E S U L T A N D O . . . C O N S I D E R A N D O S . . . R E S U E L V E : - -

PRIMERO.- HA PROCEDIDO LA VÍA ESPECIAL DE DIVORCIO CONTENCIOSO.- - - SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA ACREDITO SU ACCIÓN Y LA DEMANDADA SE CONSTITUYO EN REBELDÍA, EN CONSECUCIA:-

TERCERO.- SE DECLARA LA DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL QUE UNE A LOS C.C. JORGE SÁNCHEZ MARTA Y SOLEDAD LÓPEZ CARMONA, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERANDO TERCERO DE ESTA RESOLUCIÓN.-

CUARTO.- QUEDAN LOS CÓNYUGES EN APITUD DE CONTRAER NUEVAS NUPCIAS, INCLUSIVE LA SEÑORA SOLEDAD LÓPEZ CARMONA POR TENER MAS DE TRESCIENTOS DÍAS SEPARADA FÍSICAMENTE DE JORGE SÁNCHEZ MARTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 257 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO.

QUINTO.- EN SU OPORTUNIDAD REMITASE ATENTO OFICIO AL C. DIRECTOR DE FINANZAS DEL ESTADO A EFECTO DE QUE ORDENE LAS PUBLICACIONES A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 419, 420 Y 421 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y AL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, ENVÍESE COPIA CERTIFICADA DE ESTA SENTENCIA E INSERTOS NECESARIOS A FIN DE QUE LEVANTE EL ACTA DE DIVORCIO RESPECTIVA Y REALICE LAS ANOTACIONES EN LAS ACTAS DE NACIMIENTO Y MATRIMONIO DE LOS DIVORCIADOS, TAL Y COMO LO PREVEN LOS ARTÍCULOS 110, 111 Y 112 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO.

SEXTO.- SIN QUE HAYA LUGAR A HACER ESPECIAL CONDENA EN COSTAS POR NO SITUARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 145 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO. -

SÉPTIMO.- **NOTIFIQUESE POR MEDIO DE EDICTOS AL DEMANDADO JORGE SÁNCHEZ MARTA LA PRESENTE SENTENCIA POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UN PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO Y EN ESTE TRIBUNAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 499 Y 504 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.**

N O T I F I Q U E S E: ASÍ, EN DEFINITIVA LO RESOLVIÓ Y FIRMA LA LIC. ALMA DELIA MÁRQUEZ AMAYA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, EN UNIÓN DEL LIC. RAÚL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA SECRETARIO DE ACUERDO, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.- **FIRMADO.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.**

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos a que haya lugar.

Hgo. del Parral, Chihuahua, a 17 de julio del año 2013

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. RAÚL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA

JORGE SANCHEZ MARTA 3339-67-69

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL.

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Escritura Pública número 8,095 ocho mil noventa y cinco, otorgada en esta ciudad, a los ocho días del mes de agosto de dos mil trece ante el suscrito, se inició el trámite extrajudicial de la Testamentaria a bienes de el señor **GASPAR ISIDRO MORENO ALBA**, en la cual, la señora **PATRICIA LESLIE STEVENS ROCK**, acepto la herencia y además aceptó el cargo de Albacea correspondiente, manifestando la señora **PATRICIA LESLIE STEVENS ROCK**, que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Diario de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., Agosto 14 de 2013.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

GASPAR ISIDRO MORENO 3342-67-69

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número **1169/09** relativo al juicio **HIPOTECARIO** promovido por el **LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO**, apoderado general para pleitos y cobranzas de **HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO**, ahora **HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, en contra de **JESÚS ENRIQUE RODRIGUEZ GÁNDARA**, existe un auto que a la letra dice: -----

***CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado el tres de julio del año en curso por el **LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO**. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo de ley se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la calle El Fortín número 7411 del fraccionamiento California etapa V de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 120.0000 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 20 a folio 20 del libro 3656 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de **\$488,500.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$325,666.66 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE** para que tenga lugar la almoneda. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE."** LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. **RÚBRICAS.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE AGOSTO DEL 2013.

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

JESUS ENRIQUE RODRIGUEZ 3332-67-69

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. CARLOS LUIS CHAVEZ VELETA E IVETH LAGOS FIERRO:

EN el expediente número 1354/2012 del índice de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, relativo Al juicio especial hipotecario promovido ING HIPOTECARIA S. A. DE . C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO con fecha cinco de julio del año en curso, se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Por recibido un escrito del LICENCIADO JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente litigio y como lo pide, se abre el juicio a prueba pór el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código Procesal Civil. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos **que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil.**-----

--- Así, lo acordó y firma el C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL del Distrito Judicial Bravos **LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA**, por ante la C. SECRETARIA con quien actúa y dá fé.- **DOY FE."** RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.,

Lo que hago de su conocimiento por este medio en via de notificación.

CD. JUÁREZ, CHIH. A 16 DE JULIO DEL 2013.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ,

CARLOS LUIS CHAVEZ 3335-67-69

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 800/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JESUS NEFTALI PATIÑO LECHUGA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día uno del presente mes y año en curso, del Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$481.500.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

----- N O T I F I Q U E S E:-----
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en Condominio, ubicada en Calle Paseo del Sur numero 621-11, Lote 25, Manzana 2, Condominio Horizontal Paseo del Sur, del Fraccionamiento Habitacional Parajes del Sur Etapa I, Ciudad, con superficie de 110.2500M2., y que obra inscrito bajo el numero 106 folio 106 del Libro 5046 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$ 321,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 9 de Agosto del año 2013
 LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
 DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,
 C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

JESUS NEFTALI PATIÑO

-0-

3336-67-69

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 677/2008, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE IRMA CHUMACERO DURAN: SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese el escrito presentado a las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día primero de julio del año dos mil trece, por el Licenciado GUSTAVO RUBIO HERNANDEZ, y como lo solicita, se le tiene haciendo las manifestaciones que vierte en su ocurso de cuenta y en atención a las mismas, se deja sin efectos la fecha señalada en el auto que antecede, para remate; por lo que se fijan de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para el remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en casa habitación ubicada en la Calle Ajusco número 160 del Fraccionamiento Montañas, en Parral, Chihuahua, y que obra inscrito bajo el número 56 folio 56 del libro 694 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Hidalgo; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$181,000.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$120,666.67 (CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Gírese atento Exhorto, con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL EN TURNO DE PARRAL, CHIHUAHUA, a fin de llevar acabo la publicación de los edictos correspondiente.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
 Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 73. CONSTE.-----
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 17 DE JULIO DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

IRMA CHUMACERO DURAN

-0-

3346-67-69

EDICTO DE NOTIFICACION

C. HECTOR CALZADA SAUCEDO:

En el expediente número 279/12, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por DANIEL JASSO CASTAÑEDA, en contra de HECTOR CALZADA SAUCEDO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. DANIEL JASSO CASTAÑEDA, recibido en este juzgado el día once de junio del año en curso y como lo solicita se abre el juicio a prueba por el término de QUINCE DIAS comunes para las partes, de conformidad con el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, debiéndose publicar la apertura del periodo probatorio por medio de edictos en el periódico oficial del Estado y en un Periódico de Información Local por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir de la última publicación que se haga, por lo que una vez que se realicen las publicaciones de los edictos, se acordará lo conducente en relación con las pruebas ofrecidas.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE JUNIO DEL 2013

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

HECTOR CALZADA SAUCEDO: 3345-67-69

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MELQUIADES GARCIA ASTORGA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, dentro de los autos del expediente número 1219/2011, relativo al juicio sumario civil promovida por JOSE PEDROZA MONTELONGO en contra de Usted, con fecha veintinueve de enero del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

--- Por recibido un escrito de la LICENCIADA SOFIA MAGDALENA AGUILAR MORALES, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente litigio y como lo pide, se abre el juicio a prueba por el término de quince días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 405 del Código Procesal Civil. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil.- NOTIFIQUESE.- -- Así, lo acordó y firma el C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. SECRETARIA con quien actúa y da fe.- DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES. -

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 5 DE FEBRERO DEL 2013
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MELQUIADES GARCIA ASTORGA 3344-67-69

-0-

EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente número 223/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS Y OTROS APODERADOS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JESÚS LORENZO AVENA AGUIRRE, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese el escrito presentado por el C. LICENCIADO JESÚS MANUEL RIVAS RÍOS, en este Tribunal el día diecisiete de julio del año dos mil trece, y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$234,727.92 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 92/100 M.N.), que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$156,485.28 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 28/100 M.N.), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas y de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

--- Bien que se saca a remate: INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FINCA URBANA, UBICADA EN LA CALLE FRANCISCO ZURBARAN NUMERO 8719, LOTE 19, MANZANA 25, DEL FRACCIONAMIENTO PAREJES DEL SOL II Y IV ETAPAS DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 120.02000 METROS CUADRADOS. CON LOS RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE DESCRIBEN EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN QUE OBRA EN AUTOS. INSCRITO BAJO EL NÚMERO 101 FOLIO 101 DEL LIBRO 3175 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.-----

--- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 14 DE AGOSTO DEL 2013.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

JESUS LORENZO AVENA 3337-67-69

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

C. FABIOLA MARÍN CERVANTES.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 219/12, relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por ALICIA ARELLANO GÓMEZ, en contra de FABIOLA MARÍN CERVANTES Y OFICIALIA NÚMERO 5 DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

AUTO.- (SEÑALA FECHA PARA DESAHOGO AUD. DE PRUEBAS Y ALEG.)

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Por presentada con su escrito de cuenta la C. ALICIA ARELLANO GÓMEZ, recibido el veintitrés de abril del año en curso, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos y como lo solicita, se fija fecha para el desahogo de la AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, la cual deberá llevarse a cabo a las DIEZ HORAS DEL OCTAVO DÍA HÁBIL siguiente a la última publicación que se haga; por lo que, dicho proveído deberá notificarse por medio de edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad. De igual manera, deberá fijarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARÍA DE LOURDES MAYNEZ HERNÁNDEZ con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARÍA DE LOURDES MAYNEZ HERNÁNDEZ.- SECRETARIA RÚBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE ABRIL DEL 2013.

LA C. SECRETARIA.
LICENCIADA MARÍA DE LOURDES MAYNEZ HERNÁNDEZ.

FABIOLA MARIN CERVANTES 3343-67-69

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 990/2012 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. OSCAR REYES SARELLANO Y OTRO REPRESENTANTES DE, BANCO HSBC MEXICO S. A., en contra de FELIPE AGUILERA Y IRMA PATRICIA GURROLA ESPARZA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a sus autos los escritos presentados por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, recibidos en este Juzgado el día seis y siete de Agosto del año en curso, visto lo solicitado, toda vez que no hubo oposición alguna respecto a los avalúos exhibidos en autos, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expidanse los edictos respectivos.-----

NOTIFICUÉSE:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación, ubicado en calle San Vicente número 8636-24. Lote número 24, manzana 19, del Fraccionamiento Paseo de Santa Mónica, Etapa 3 de esta ciudad, con una superficie de 185.068 metros cuadrados, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 32 folio 32 del Libro 4560 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$588,680.51 (quinientos ochenta y ocho mil seiscientos ochenta pesos 51/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$392,453.67 (trescientos noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 67/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE AGOSTO DEL 2013.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

FELIPE AGUILERA -0- 3333-67-69

PRIMER AVISO NOTARIAL

Por medio del presente hago saber que en esta Notaria a mi cargo, ante la fe del Suscrito y mediante escritura pública número 17,046 diecisiete mil cuarenta y seis del Volumen 681 seiscientos ochenta y uno, de fecha 9 nueve de Julio de 2013 dos mil trece, comparecieron los señores **SERGIO ARTURO MONGE ZUBIA Y JAIME MONGE ZUBIA**, con el objeto de iniciar el TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes del señor **JESUS JOSE MONGE VILLALVA**, habiéndose designado en el testamento que motivó el trámite como únicos y universales herederos a los comparecientes, quienes se reconocieron mutuamente ese carácter, además como legatarios de un bien específico y se designó al señor **SERGIO ARTURO MONGE ZUBIA**, como Albacea, quien aceptó y protesto dicho cargo y manifestó que procederá a formular inventario y avalúo de los bienes que conforman la masa hereditaria de la presente sucesión.

Esta publicación se hace de conformidad con lo que establece el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

EL ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECISIETE

LIC. CARLOS ALBERTO ACEVEDO BARRAZA

JESUS JOSE MONGE -0- 3347-67-69

"E D I C T O "

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO radicado ante el Juzgado segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número 1191/10 promovido por HUMBERTO SALAZAR CANO, en contra de JUAN SILVA DUEÑEZ CON CARÁCTER DE MUTUARIO, MANUEL ARRIETA GARCIA, ROMELIA SERNA JIMENEZ, VICTOR GUILLERMO ESPINOZA VALLE Y BERNARDA JIMENEZ DOMINGUEZ, TODOS CON CARÁCTER DE GARANTES HIPOTECARIOS, se llevará a cabo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA con una rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO), de la cantidad que sirviera de precio base en la almoneda anterior, consistentes en: 1.- INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA HERMANOS ROMERO JIMENEZ, LOTE 4, MANZANA 8, COLONIA TERRAZAS, MUNICIPIO DE MEOQUI, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 748,42 METROS CUADRADOS, REGISTRADO CON EL NUMERO 124, FOLIO 124, LIBRO 470, SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$193,600.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$129,066.66 (CIENTO VEINTINUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL). 2.- INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA HERMANOS ROMERO JIMENEZ, LOTE 5, MANZANA 8, COLONIA TERRAZAS, MUNICIPIO DE MEOQUI, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 724.50 METROS CUADRADOS, REGISTRADO CON EL NUMERO 107, FOLIO 107, LIBRO 438 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$156,774.29 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 29/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$ 104,516.90 (CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL), anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el tablero avisos de éste Juzgado, Periódico Oficial del Estado y Diario de circulación Local, señalándose las: ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar el desahogo de la audiencia de Remate en Segunda Almoneda.

Lo que hago del conocimiento al Público en General en demanda de Postores.

A T E N T A M E N T E

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 06 DE AGOSTO DEL 2013
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

JUAN SILVA DUEÑEZ -0- 3348-67-69

PRIMER AVISO NOTARIAL

El suscrito, Licenciado CARLOS ALEJANDRO GARZA SAÉNZ, Notario Público Número Dieciséis del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante actas número 764 setecientos sesenta y cuatro y 771 setecientos setenta y uno del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de la notaria a mi cargo, de fechas dos de agosto y catorce de agosto de dos mil trece, a solicitud de los señores SANDRA PATRICIA CARRILLO AGUILAR y JOSÉ CESAR CARRILLO AGUILAR, en su carácter de hijos, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARÍA AGUILAR GARDEA, quien falleció en la esta ciudad de Chihuahua, el dos de julio de dos mil diez. En dicho trámite se justificó el parentesco de los solicitantes y se dio cumplimiento a lo establecido por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho a la herencia, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Calle Allende número setecientos tres, colonia Centro en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a catorce de agosto de dos mil trece.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECISÉIS

LIC. CARLOS ALEJANDRO GARZA SAÉNZ
MARIA AGUILAR GARDEA -0- 3354-67-69

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **852/04** relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LIC. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, Apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de EFREN RODRIGO FAVELA SANTOS, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.---Por recibido el día diecisiete de julio del año en curso, el escrito presentado por el LIC. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procedáse a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle Pradera del Oriente número 1506, identificado como Lote 3, Manzana 12, del Fraccionamiento Praderas del Oriente, primera y segunda etapas en esta Ciudad, con superficie total de 120.276 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 52, a folio 52, del libro 2807, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$265,000.00 PESOS (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$176,666.67 PESOS (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.---NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.---

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
CD. JUAREZ, CHIH., A 06 DE AGOSTO DE 2013

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

EFREN RODRIGO FAVELA 3350-67-69

-0-

PRIMER AVISO

Licenciado LUIS RAÚL FLORES SÁENZ, Notario Público número Cuatro en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad y Estado de Chihuahua, hago constar que ante mí, comparecieron la señora IVONNE AGUIRRE VILLEGAS y los señores RITA IVONNE, DIANA y ENRIQUE todos de apellidos DE LA FUENTE AGUIRRE, y que con fundamento en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante acta número 12,242 del Libro número 11 de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha 2 de agosto de 2013, se dio INICIO DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTENTAMENTARIA a bienes del señor ENRIQUE DE LA FUENTE ZUBIATE, manifestando bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que le sobreviven a la autora de dicha sucesión.

En su momento oportuno se llevará a cabo la designación de HEREDEROS y el nombramiento de ALBACEA de la sucesión aludida, por lo que mediante este aviso doy a conocer a quien(es) se considere(n) con derecho a heredar en la referida sucesión, deberá(n) comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Heraldo de Chihuahua".

Chihuahua, Chih. A 14 de Agosto de 2013.

A tenor de



LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ
NOTARIO PÚBLICO NUMERO CUATRO

ENRIQUE DE LA FUENTE 3351-67-69

-0-

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

En el expediente registrado con el número 2080/2009 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por los LIC. JESÚS RENE RODRÍGUEZ ADAME y/o ENRIQUE FIGUEROA GARCÍA apoderados de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JUAN ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ y/o MAGDA ALICIA SERRATO GALINDO, entre otras constancias obra el siguiente:---

A C U E R D O: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Por recibido el diecisiete de julio del año en curso el escrito presentado por el LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ con la personalidad reconocida en autos y visto lo solicitado procedáse a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en la Calle Golfo de México 3437, identificado como Lote 36, Manzana II, del Fraccionamiento Ciudad Moderna de esta ciudad, con superficie total de 148.6770 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 102, a folio 103, del libro 3075, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$268,000.00 PESOS (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$178,666.66 PESOS (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.--- N O T I F I Q U E S E:--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -- LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en buena de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH., A 5 DE AGOSTO DE 2013
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

JUAN ANOTNIO MARTINEZ 3349-67-69

-0-

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Socios /Accionistas de la Empresa Denominada:

AGROPARSA, S.A. DE C.V. SOFOM ENR

Por conducto del Consejo de Administración se convoca a Asamblea General Extraordinaria a todos los Socios/Accionistas, la cual tendrá verificativo el próximo Viernes 31 de Agosto de 2013 a las 13:00 p.m., la cual se encuentra ubicada en el domicilio social de la Sociedad, calle Ponciano Arriaga Numero 4310, de la Colonia Granjas, C. P. 31100 de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Ratificación del Consejo de Administración de la Sociedad.
- II. Corrección de la redacción del acuerdo del punto numero I uno romano del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de AGROPARSA, S.A DE C.V SOFOM ENR, celebrada el 25 de Junio del año 2012.
- III. Aumento de Capital Social de la Sociedad.
- IV. Nombramiento del Delegado Especial de la Asamblea para que protocolice las resoluciones adoptadas.
- V. Elaboración, lectura y aprobación en su caso, del Acta de Asamblea

La presente convocatoria a los accionistas se efectúa en los términos establecidos en los estatutos sociales y en los artículos 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.



JOEL FERNANDEZ GALLEGOS
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Chihuahua, Chihuahua a los 16 días de Agosto de 2013

AGROPARSA 3352-67

-0-

EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **416/2000**, relativo al juicio DE DESAHUCIO, promovido por el C. JUAN IGNACIO MARQUEZ SOSA, en contra de los C.C. RAFAEL MEDINA MONTOYA Y MARA MEDINA DE RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----
 --- A sus autos el escrito recibido el nueve de julio del año dos mil trece, presentado por el LIC. LUIS RAÚL GÓMEZ REYES, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo pide, se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, a fin de que tenga verificativo la **PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA** el bien inmueble embargado, consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE CHIHUAHUA NÚMERO 1500, , EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 2254 FOLIO 73 LIBRO 2504 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta por medio de **edictos** que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$344,500.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$229,666.66 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior en busca de postores con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos correspondientes.-----
 N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.. SECRETARIO RUBRICAS. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 16 DE JULIO DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

RAFAEL MEDINA MONTOYA 3353-67-68-69

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

El suscrito, Licenciado CARLOS ALEJANDRO GARZA SAÉNZ, Notario Público Número Dieciséis del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante actas número 755 setecientos cincuenta y cinco y 772 setecientos setenta y dos del volumen número uno del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de la notaría a mi cargo, de fechas doce de julio y catorce de agosto de dos mil trece, a solicitud del señor **OCTAVIO FRANCISCO DÍAZ DE LEÓN LEGARRETA**, por sus propios derechos y la señora **ELMA LEGARRETA MIRANDA** en representación de **MARA ISELA DÍAZ DE LEÓN LEGARRETA**, en su carácter de únicos y universales herederos se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **OCTAVIO JULIÁN DÍAZ DE LEÓN**, quien falleció en la ciudad de Chihuahua, el catorce de enero de dos mil once. En dicho trámite se justificó el parentesco de los solicitantes y se dio cumplimiento a lo establecido por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho a la herencia, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Calle Allende número setecientos tres, colonia Centro en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de agosto de dos mil trece.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECISÉIS



LIC. CARLOS ALEJANDRO GARZA SAÉNZ

OCTAVIO JULIAN DIAZ DE LEON 3355-67-69

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 1810/2009, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por los C.C. JOSE MORAN CRUZ Y SILVIA MORAN PEREZ, en contra de ELIZABETH MUÑOZ GOMEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO EFRAIN LOZANO FELIX, recibido en este Juzgado el día nueve de Julio del año en curso, visto lo solicitado, toda vez que no hubo oposición alguna respecto a los avalúos exhibidos en autos, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano que cuenta con una superficie de 50,000 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas, rumbos y colindancias: Del punto número uno que se ubica a una distancia de mil ciento cincuenta metros, cuarenta y tres centímetros de la esquina que forman el Derecho de Vía del Ferrocarril Chihuahua al Pacífico y calle Abedules, al punto número dos, rumbo suroeste ochenta grados, cincuenta y cinco minutos, cuarenta y un segundos, mide cien metros y linda con vías del Ferrocarril Chihuahua al Pacífico; del dos al tres rumbo sureste nueve grados, cero minutos, diecinueve segundos, mide quinientos metros y linda con propiedad de la señorita Elizabeth Muñoz Gómez; del tres al cuatro, rumbo noroeste ochenta grados, cincuenta y cinco minutos, cuarenta y un segundos, mide cien metros y linda con propiedad de la señora Priscila Rojo Uranga de Monreal y del cuatro al uno de partida para cerrar la figura, rumbo noroeste nueve grados, cero minutos, diecinueve segundos, mide quinientos metros y linda con propiedad de la señorita Elizabeth Muñoz Gómez. Dicho inmueble forma parte de un predio rustico de superficie mayor que se encuentra inscrito con el numero 67 a folios 68 del libro 3794 de la Sección Primera del Registro Publico de la propiedad de este Distrito, con una superficie de 40-88-71.2453 Hectáreas. -----

BASE PARA EL REMATE: \$612,500.00 (SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL: \$408,333.33 (CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE AGOSTO DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

ELIZABETH MUÑOZ GOMEZ

-0-

3356-67-69

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

En el expediente registrado con el número 1725/2009 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por los LIC. YESENIA ANAYA RETANA y JESÚS ALBERTO SOLÍS POBLANO apoderados de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de HÉCTOR RIVAS y SILVIA NEVAREZ RODRÍGUEZ, entre otras constancias obra el siguiente: - - -

A C U E R D O: - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - - Por recibido el diecisiete de julio del año en curso el escrito presentado por el LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ con la personalidad reconocida en autos y visto lo solicitado procedase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en Avenida Del Paraíso, identificado como Lote 17, Manzana 3, del Fraccionamiento Infonavit Salvarcar Juárez de esta ciudad, con superficie total de 120.0500 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 1412, a folio 77, del libro 2252, de la sección primera; fiándose como base para el remate la cantidad de \$267,000.00 PESOS (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$178,000.00 PESOS (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fiándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. - - - N O T I F I Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fé. DOY FE. - - - LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M.CÁRDENAS V. RUBRICAS.

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en buena de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH., A 5 DE AGOSTO DE 2013
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

HECTOR RIVAS

3366-67-69

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. VISTOS para resolver en definitiva los autos del JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los CC. OCTAVIO MÁRQUEZ MARTÍNEZ y LILIANA OLIVIA LÓPEZ PEREIDA, expediente número 314/2009, y:

**RESULTANDO:
CONSIDERANDOS:**

Por lo antes expuesto y fundado este Tribunal:

RESUELVE:

PRIMERO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los CC. OCTAVIO MÁRQUEZ MARTÍNEZ y LILIANA OLIVIA LÓPEZ PEREIDA, ordenándose levantar el acta correspondiente.

SEGUNDO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes y que aparece transcrito en el considerando segundo de esta sentencia, formando parte de la misma, y en caso de modificación, también se integra a esta sentencia.

TERCERO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, recobrando la mujer su nombre de soltera pero ésta no podrá contraer nuevas nupcias hasta transcurridos trescientos días a partir de que cause ejecutoria esta sentencia.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado. Acreditado lo anterior, gírese atento Oficio al C. Oficial o Encargado del Registro Civil, enviándole copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios, para que haga las anotaciones correspondientes en el acta de nacimiento y matrimonio de los divorciados y levante el acta de divorcio, como lo prevén los artículos 110, 111, y 112 del Código Civil del Estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo resolvió y firma la C. LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ, en unión de su Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fé. DOY FE.

CD. DELICIAS, CHIH., A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

A sus autos el escrito de los CC. Octavio Márquez Martínez y Liliana Olivia López Pereida, recibido el día treinta de marzo del año en curso, y atento a lo que solicita se le tiene manifestando su conformidad con la sentencia dictada en el presente juicio, por lo que se declara que la misma ha causado ejecutoria, así mismo dése cumplimiento al punto resolutive cuarto. De conformidad con el artículo 397 fracción II del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Lic. Laura Avelina Pizarro Valenzuela Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida del Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. Doy Fé.

OCTAVIO MÁRQUEZ MARTÍNEZ

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

Ciudad Juárez, Chihuahua; a veinticinco de marzo del año dos mil nueve. VISTOS, para RESOLVER EN DEFINITIVA, los autos que integran el Juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la señora ELIZABETH SOTO PIZARRO, en contra del señor CÉSAR TRUJILLO COBOS, según el expediente número 406/2008, y ;

**RESULTANDO
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo que establecen los artículos 94, 95, 96, 97, 98, 99, 103 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, y 150 fracción I, 151 fracción I y 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se;

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, en la que los cónyuges celebraron un convenio para que el trámite de Divorcio se continuará por la vía Voluntaria; en consecuencia;

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor CÉSAR TRUJILLO COBOS y la señora ELIZABETH SOTO PIZARRO, el día veintisiete de julio del año de mil novecientos ochenta y nueve, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de esta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurridos trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, publíquense sus resolutive en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 419 del Código de Procedimientos Civiles y una vez efectuado lo anterior, y previa comprobación que se haga ante este Tribunal, del cumplimiento de los requisitos para el levantamiento del acta correspondiente, gírese atento oficio al Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, a fin de que se sirva levantar el acta de divorcio correspondiente y para que realice las anotaciones marginales en el acta de matrimonio número 1620, libro número 694, folio número 20, y provea lo conducente en relación a las anotaciones marginales en el acta de nacimiento de cada uno de los promoventes.

NOTIFIQUES.- Así, lo resolvió en definitiva y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Por presentados los CC. Licenciado Omar Olivas Padilla, con su escrito recibido en este Juzgado el día veintisiete de marzo del año en curso; visto lo solicitado, se les tiene dándose por notificados personalmente de la sentencia definitiva dictada el día veinticinco de marzo del presente año, así como conformándose con la misma, en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor César Trujillo Cobos y a la señora Elizabeth Soto Pizarro, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 397 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que dicha resolución ha causado ejecutoria, para todos los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el C. Licenciado Guadalupe Manuel de Santiago Aguayo, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Martha Guadalupe Próspero Herrera, quien actúa y dá fe. Doy Fé.

ELIZABETH SOTO PIZARRO

SENTENCIA

Juzgado Primero Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA. A CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. V I S T O S para resolver en definitiva los autos del JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el C. EUSEBIO JAVIER ESPINOZA RUBIO, en contra de la C. MARÍA MERCEDES GÓMEZ ESPINOZA, expediente número 22/2008, y:

RESULTANDO:
CONSIDERANDOS:

Por lo anteriormente expuesto y Fundado este Tribunal:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO.

SEGUNDO.- La actora probó su acción, la demandada no acreditó sus excepciones.

TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a los CC. EUSEBIO JAVIER ESPINOZA RUBIO y MARÍA MERCEDES GÓMEZ ESPINOZA, ordenándose levantar el acta correspondiente.

CUARTO.- Quedan ambos cónyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias, con excepción de la mujer, la cual sólo podrá hacerlo hasta que transcurran trescientos días a partir de que cause ejecutoria la presente sentencia.

QUINTO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal y se ordena su liquidación, formación de inventario y avalúo, así como la rendición de cuentas por parte del cónyuge que venía haciéndose cargo de la administración.

SEXTO.- No se hace condena en costas por no darse ninguno de los supuestos del artículo 145 del Código Procesal Civil del Estado.

SÉPTIMO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado. Acreditado lo anterior, gírese atento Oficio al C. Oficial o Encargado del Registro Civil, enviándole copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios, para que haga las anotaciones correspondientes en el acta de nacimiento y matrimonio de los divorciados y levante el acta de divorcio, como lo prevén los artículos 110, 111, y 112 del Código Civil del Estado.

NOTIFIQUESE.- Así lo resolvió y firma la C. LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil, del Distrito Judicial Abraham González, ante su Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

A sus autos el escrito del C. Eusebio Javier Espinoza Rubio, recibido el día dieciocho de los corrientes y atento a lo que solicita y toda vez que en contra de la sentencia dictada en el presente juicio, no se interpuso recurso legal alguno dentro del término de Ley, se declara ejecutoriada para los efectos legales a que haya lugar, así mismo dése cumplimiento al punto séptimo resolutive de la sentencia dictada en el presente juicio. Así mismo hágase devolución de los documentos que indica previa simple toma de razón. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 397 fracción II del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Lic. María Luisa Bustillos Quezada, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. Doy Fé.

EUSEBIO JAVIER ESPINOZA RUBIO

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	<i>\$ 31.13</i>
<i>Costo de la Suscripción anual</i> <i>(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	<i>\$1,877.97</i>
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> <i>(Del 1ro. de enero al 30 de junio)</i> <i>(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	<i>\$938.98</i>
<i>Publicación de otras resoluciones o</i> <i>documentos conforme a la Ley, por</i> <i>renglón.</i>	<i>\$6.16</i>
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	<i>\$31.30</i>
<i>Balances, cortes de caja y demás</i> <i>publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	<i>\$766.09</i>
<i>Media página</i>	<i>\$383.04</i>
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato</i> <i>digital c/ejemplar</i>	<i>\$22.82</i>

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ING. ARTURO DELGADO NEVÁREZ
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

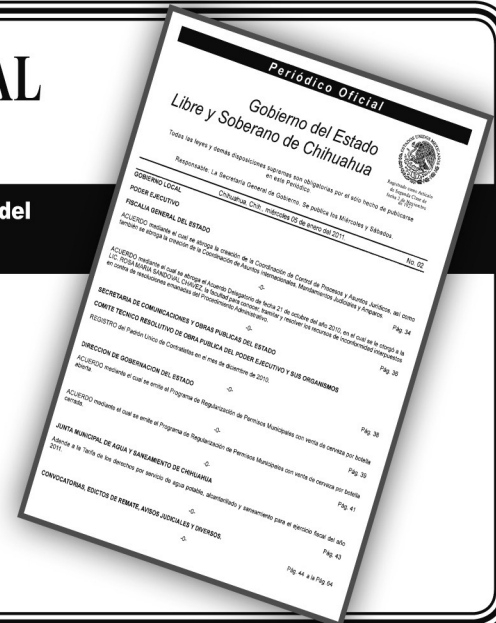
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ING. ARTURO DELGADO NEVÁREZ
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx